

DIARIO DE LOS DEBATES

DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO

PRESIDENTE

Diputado Raúl Valente Salgado Leyva

Año III Segundo Periodo Ordinario LVII Legislatura Núm. 15

SESIÓN PÚBLICA CELEBRADA EL
2 DE JUNIO DE 2005

SUMARIO

ASISTENCIA pág. 3

ORDEN DEL DÍA pág. 3

ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR pág. 5

COMUNICADOS

- Oficio suscrito por el diputado Constantino García Cisneros, presidente de la Comisión Instructora, mediante el cual hace del conocimiento del Pleno el acuerdo que recae a la denuncia interpuesta por los ciudadanos Doria Moronatti Ocampo, Platón Antúnez Giles y Abraham Salgado Salazar, en contra del ciudadano Abraham Ponce Guadarrama, presidente del Honorable Ayuntamiento del municipio de Taxco de Alarcón, Guerrero pág. 6

- Oficio firmado por el ciudadano Moisés Deaquino Ramírez, regidor de ecología del Honorable Ayuntamiento del municipio de Malinaltepec, Guerrero, por el que solicita se realice una auditoría a la administración del citado municipio pág. 7

- Oficio suscrito por el ciudadano

Joaquín González Ramírez, con el cual solicita licencia por tiempo indefinido al cargo y funciones de síndico procurador del Honorable Ayuntamiento del municipio de José Azueta, Guerrero pág. 7

- Oficio suscrito por los diputados Alejandro Enrique Delgado Ocoy y José Hugo Cabrera Ruiz, presidente y primer secretario de la Quincuagésima Cuarta Legislatura del Estado de Querétaro, con el que remiten un acuerdo para exhortar al Ejecutivo federal a considerar la necesidad de llevar a cabo proyectos de investigación y monitoreo de tsunamis, con la finalidad de evitar una tragedia que por las condiciones geológicas de nuestro país pudieran suscitarse, solicitando la adhesión, en su caso pág. 9

- Oficio signado por la licenciada Saez Guadalupe Pavía Miller, oficial mayor del Congreso del Estado de Guerrero, con el que informa de la recepción de la circular y del oficio de las legislaturas de los estados de Chiapas y Nayarit, respectivamente, por los que informan diversas actividades legislativas desarrolladas en sus respectivos ámbitos de competencia pág. 9

**PROYECTOS DE LEYES,
DECRETOS Y ACUERDOS**

- Lectura, discusión y aprobación, en su caso, del dictamen con proyecto de decreto mediante el cual se resuelve el nombramiento emitido por el gobernador del Estado al licenciado Rafael Fernando Sadot Ávila Polanco, como magistrado numerario del Tribunal Superior de Justicia del Estado pág. 10

- Lectura, discusión y aprobación, en su caso, del dictamen con proyecto de decreto mediante el cual se resuelve el nombramiento emitido por el gobernador del Estado a la licenciada Antonia Casarrubias García, como magistrada numeraria del Tribunal Superior de Justicia del Estado pág. 15

- Lectura, discusión y aprobación, en su caso, del dictamen con proyecto de decreto mediante el cual se resuelve el nombramiento emitido por el gobernador del Estado al licenciado Alberto López Celis, como magistrado numerario del Tribunal Superior de Justicia del Estado pág. 19

- Lectura, discusión y aprobación, en su caso, del dictamen con proyecto de decreto mediante el cual se resuelve el nombramiento emitido por el gobernador del Estado al licenciado Edmundo Román Pinzón, como magistrado numerario del Tribunal Superior de Justicia del Estado pág. 23

- Lectura discusión y aprobación, en su caso, del dictamen con proyecto de decreto mediante el cual se resuelve el nombramiento emitido por el gobernador del Estado a la licenciada Rosalinda Saenz Rodríguez, como magistrada numeraria del Tribunal Superior de Justicia del Estado pág. 26

- Lectura, discusión y aprobación, en su caso, del dictamen con proyecto de decreto mediante el cual se resuelve el nombramiento emitido por el gobernador del Estado al licenciado Alfonso Vélez Cabrera, como magistrado numerario del Tribunal Superior de Justicia del Estado pág. 31

- Propuesta de acuerdo parlamentario suscrita por el diputado Marco Antonio López García, por el que se exhorta al contador público Carlos Zeferino Torreblanca Galindo, gobernador constitucional del Estado de Guerrero, para que instruya a la Secretaría General de Gobierno a tener el cuidado necesario en las decisiones que se tomen con relación al procedimiento de revisión de las concesiones de transporte público entregadas por la pasada administración pública estatal pág. 35

TOMA DE PROTESTA

- En su caso, de los licenciados nombrados magistrados numerarios del Tribunal Superior de Justicia pág. 37

INTERVENCIONES

- Del diputado Ramiro Alonso de Jesús con relación a la actuación de los consejeros del Consejo Estatal Electoral pág. 37

- Del diputado Rómulo Reza Hurtado, presidente de la Comisión de Derechos Humanos, referente a la visita realizada al poblado de Banco Nuevo, municipio de Patatlán, Guerrero, el día sábado 28 de mayo del 2005 pág. 40

CLAUSURA Y CITATORIO pág. 43

**Presidencia del diputado
Raúl Valente Salgado Leyva**

ASISTENCIA

El Presidente:

Se inicia la sesión.

Solicito al diputado secretario Rafael Ayala Figueroa, se sirva pasar lista de asistencia.

El secretario Rafael Ayala Figueroa:

Alonso de Jesús Ramiro, Ayala Figueroa Rafael, Bautista Matías Félix, Betancourt Linares Reyes, Buenrostro Marín Víctor, Castro Justo Juan José, De la Mora Torreblanca Marco Antonio, Delgado Castañeda Herón, Dimayuga Terrazas Mariano, Gallardo Carmona Alvis, García Amor Julio Antonio Cuauhtémoc, García Cisneros Constantino, García Guevara Fredy, García Medina Mauro, Jacobo Valle José, Jerónimo Cristino Alfredo, Jiménez Rumbo David, Juárez Castro Paz Antonio Ildefonso, Lobato Ramírez René, López García Marco Antonio, Luis Solano Fidel, Martínez Pérez Arturo, Mier Peralta Joaquín, Miranda González Gustavo, Muñoz Leal Jorge Armando, Noriega Cantú Jesús Heriberto, Ramírez Mora Ignacio, Reza Hurtado Rómulo, Román Ocampo Adela, Romero Romero Jorge Orlando, Ruiz Rojas David Francisco, Salgado Leyva Raúl Valente, Tapia Bello Rodolfo, Tapia Bravo David, Tejeda Martínez Max, Trujillo Giles Felipa Gloria.

Se informa a la Presidencia la asistencia de 36 diputados y diputadas a la presente sesión.

Servido, diputado presidente.

El vicepresidente José Jacobo Valle:

Gracias, diputado secretario.

Esta Presidencia informa que solicitaron permiso para faltar a la presente sesión, previa justificación, la ciudadana diputada Aceadeth Rocha Ramírez Alicia Elizabeth Zamora Villalva y los diputados, Cuauhtémoc Salgado Romero, José Elías Salomón Radilla, Joel Eugenio Flores, Carlos Sánchez Barrios y Orbelín Pineda

Maldonado y para llegar tarde la diputada Porfiria Sandoval Arroyo y los ciudadanos diputados Enrique Luis Ramírez García y Urbano Lucas Santamaría.

Con fundamento en el artículo 30, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado número 286, y con la asistencia de 36 diputadas y diputados se declara quórum legal y válidos los acuerdos que en esta sesión se tomen, por lo que siendo las 16 horas con 35 minutos, se inicia la presente sesión.

ORDEN DEL DÍA

El Presidente:

Con fundamento en el artículo 30, fracción III, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, me permito proponer a esta Plenaria el siguiente proyecto de Orden del Día, por lo que solicito al diputado Ignacio Ramírez Mora, se sirva dar lectura al mismo.

El secretario Ignacio Ramírez Mora:

<<Segundo Periodo Ordinario.- Tercer Año.- LVII Legislatura>>

Orden del Día

Jueves 2 de junio de 2005.

Primero.- Actas:

a) Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión del día martes 31 de mayo de 2005, celebrada por el Pleno de la Quincuagésima Séptima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

Segundo.- Comunicados:

a) Oficio suscrito por el diputado Constantino García Cisneros, presidente de la Comisión Instructora, mediante el cual hace del conocimiento del Pleno el acuerdo que recae a la denuncia interpuesta por los ciudadanos Doria Moronatti Ocampo, Platón Antúnez Giles y Abraham Salgado Salazar, en contra del ciudadano Abraham Ponce Guadarrama, presidente del Honorable Ayuntamiento del municipio de Taxco de Alarcón, Guerrero.

b) Oficio firmado por el ciudadano Moisés

Deaquino Ramírez, regidor de ecología del Honorable Ayuntamiento del municipio de Malinaltepec, Guerrero, por el que solicita se realice una auditoría a la administración del citado municipio.

c) Oficio suscrito por el ciudadano Joaquín González Ramírez, con el cual solicita licencia por tiempo indefinido al cargo y funciones de síndico procurador del Honorable Ayuntamiento del municipio de José Azueta, Guerrero.

d) Oficio suscrito por los diputados Alejandro Enrique Delgado Osoy y José Hugo Cabrera Ruiz, presidente y primer secretario de la Quincuagésima Cuarta Legislatura del Estado de Querétaro, con el que remiten un acuerdo para exhortar al Ejecutivo federal a considerar la necesidad de llevar a cabo proyectos de investigación y monitoreo de tsunamis, con la finalidad de evitar una tragedia que por las condiciones geológicas de nuestro país pudieran suscitarse, solicitando la adhesión, en su caso.

e) Oficio signado por la licenciada Saez Guadalupe Pavía Miller, oficial mayor del Congreso del Estado de Guerrero, con el que informa de la recepción de la circular y del oficio de las legislaturas de los estados de Chiapas y Nayarit, respectivamente, por los que informan diversas actividades legislativas desarrolladas en sus respectivos ámbitos de competencia.

Tercero.- Proyectos de leyes, decretos y acuerdos:

a) Lectura, discusión y aprobación, en su caso, del dictamen con proyecto de decreto mediante el cual se resuelve el nombramiento emitido por el gobernador del Estado al licenciado Rafael Fernando Sadot Ávila Polanco, como magistrado numerario del Tribunal Superior de Justicia del Estado.

b) Lectura, discusión y aprobación, en su caso, del dictamen con proyecto de decreto mediante el cual se resuelve el nombramiento emitido por el gobernador del Estado a la licenciada Antonia Casarrubias García, como magistrada numeraria del Tribunal Superior de Justicia del Estado.

c) Lectura, discusión y aprobación, en su caso, del dictamen con proyecto de decreto mediante el cual se resuelve el nombramiento emitido por el gobernador del Estado al licenciado Alberto López Celis, como magistrado numerario del Tribunal Superior de Justicia del Estado.

d) Lectura, discusión y aprobación, en su caso, del dictamen con proyecto de decreto mediante el cual se resuelve el nombramiento emitido por el gobernador del Estado al licenciado Edmundo Román Pinzón, como magistrado numerario del Tribunal Superior de Justicia del Estado.

e) Lectura discusión y aprobación, en su caso, del dictamen con proyecto de decreto mediante el cual se resuelve el nombramiento emitido por el gobernador del Estado a la licenciada Rosalinda Saenz Rodríguez, como magistrada numeraria del Tribunal Superior de Justicia del Estado.

f) Lectura, discusión y aprobación, en su caso, del dictamen con proyecto de decreto mediante el cual se resuelve el nombramiento emitido por el gobernador del Estado al licenciado Alfonso Vélez Cabrera, como magistrado numerario del Tribunal Superior de Justicia del Estado.

g) Propuesta de acuerdo parlamentario suscrita por el diputado Marco Antonio López García, por el que se exhorta al contador público Carlos Zeferino Torreblanca Galindo, gobernador constitucional del Estado de Guerrero, para que instruya a la Secretaría General de Gobierno a tener el cuidado necesario en las decisiones que se tomen con relación al procedimiento de revisión de las concesiones de transporte público entregadas por la pasada administración pública estatal, solicitando su aprobación como asunto de urgente y obvia resolución.

Cuarto.- Toma de protesta:

a) En su caso, de los licenciados nombrados magistrados numerarios del Tribunal Superior de Justicia.

Quinto.- Intervenciones:

a) Del diputado Ramiro Alonso de Jesús con

relación a la actuación de los consejeros del Consejo Estatal Electoral.

Sexto.- Clausura:

a) De la sesión.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, jueves 02 de junio de 2005.

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Gracias, diputado secretario.

Se somete a consideración de la Asamblea para su aprobación...

(Desde su escaño, el diputado Rómulo Reza Hurtado solicita el uso de la palabra).

El diputado Rómulo Reza Hurtado:

En la primera Orden del Día, aparecía el inciso "b" del quinto punto de intervenciones, en la cual estaba considerada mi intervención como presidente de la Comisión de Derechos Humanos, en relación a la visita que realice al poblado Banco Nuevo, municipio de Petatlán, Guerrero; y solicito que se integre también a esta Orden del Día, porque no entiendo por qué se sacó de la misma que ya estaba aprobada.

El Presidente:

Le solicito respetuosamente señor diputado, nos haga hacer llegar por escrito su propuesta.

Vamos a proceder a someter a consideración de la Asamblea el Orden del Día a la que se le dio lectura por el diputado secretario, y posteriormente someteremos a consideración del Pleno la solicitud que usted formule.

Se somete a consideración de la Asamblea para su aprobación el proyecto de Orden del Día de antecedentes; los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos, el Orden del Día.

Sometemos a consideración de ustedes la propuesta que formula el diputado Rómulo Reza Hurtado, presidente de la Comisión de Derechos Humanos, referente a la visita realizada al poblado de Banco Nuevo, municipio de Petatlán, Guerrero, el día sábado 28 de mayo de 2005, para integrarse en el inciso "b" del quinto punto sobre intervenciones del Orden del Día de referencia, los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por mayoría de votos la propuesta del diputado Rómulo Reza Hurtado y se incluye como punto "b" del quinto punto del Orden del Día.

ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

En desahogo del primer punto del Orden del Día, actas, en mi calidad de presidente y con fundamento en el artículo 136 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado número 286, me permito proponer a la Asamblea la dispensa de la lectura del acta de la sesión del día martes 31 de mayo de 2005, celebrada por el Pleno de la Quincuagésima Séptima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, signada bajo el inciso "a".

Se somete a consideración de la Plenaria la propuesta presentada por esta Presidencia en el sentido de que se dispense la lectura del acta de sesión de antecedentes; los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos la dispensa de la lectura del acta de la sesión de referencia.

Dispensada que ha sido la lectura del acta de la sesión del día martes 31 de mayo de 2005, celebrada por el Pleno de la Quincuagésima

Séptima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, esta Presidencia somete a consideración de la Plenaria para su aprobación el contenido del acta de sesión ya citada, los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos el contenido del acta de la sesión del día martes 31 de mayo de 2005, celebrada por el Pleno de la Quincuagésima Séptima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

COMUNICADOS

En desahogo del segundo punto del Orden del Día, comunicados, solicito al diputado Ignacio Ramírez Mora, se sirva dar lectura al oficio suscrito por el diputado Constantino García Cisneros, presidente de la Comisión Instructora, signado bajo el inciso "a".

El diputado Ignacio Ramírez Mora:

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, mayo 31 de 2005.

Ciudadanos Diputados Secretarios de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del Honorable Congreso del Estado.- Presentes.

Por medio del presente oficio, se hace de su conocimiento el acuerdo emitido por esta Comisión Instructora de fecha 31 de mayo de 2005, con motivo de los oficios suscritos por los ciudadanos Doria Moronatti Ocampo, Platón Antúnez Giles y Abraham Salgado Salazar, regidores del Honorable Ayuntamiento del municipio de Taxco de Alarcón, Guerrero, que a la letra dice:

Auto que tiene por no ratificada la denuncia y ordena archivar el expediente.- Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a treinta y uno de mayo de dos mil cinco.- Vista la certificación que antecede y toda vez que en los registros de esta Comisión Instructora no existe constancia alguna en el presente expediente, por los ciudadanos Doria

Moronatti Ocampo, Platón Antúnez Giles y Abraham Salgado Salazar, se entra en análisis de los requisitos de admisión que deben cumplirse para iniciar el procedimiento de juicio de suspensión o revocación del cargo o mandato que se señalan en los artículos 95 y 95 Bis de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado, a saber: a) La denuncia podrá hacerse por cualquier ciudadano o miembro del respectivo Ayuntamiento; b) La denuncia podrá promoverse en contra de cualquier edil municipal; c) Dicha denuncia deberá turnarse por el Congreso a la Comisión Instructora; d) La denuncia debe ser ratificada ante la Comisión Instructora en un plazo no mayor de tres días naturales. Respecto al cumplimiento de los elementos descritos, se tiene que la petición de revocación fue presentada por los ciudadanos Doria Moronatti Ocampo, Platón Antúnez Giles y Abraham Salgado Salazar, en contra de los ciudadanos Abraham Ponce Guadarrama, presidente del Honorable Ayuntamiento del municipio de Taxco de Alarcón, Guerrero, turnándose dicha denuncia por el Pleno del Congreso a la Comisión Instructora, mediante oficio número OM/DPL/464/2005, de fecha 19 de mayo del año en curso, recepcionada ésta, por la Comisión Instructora, mediante auto de fecha 24 de mayo del año en curso, dictó el acuerdo de radicación y mandató notificar al denunciante que disponía del término de 3 días naturales para ratificar la denuncia presentada, término que inició a partir de las cero horas del día 28 de mayo de 2005 y feneció a las 24 horas del día 30 del mismo mes y año no habiendo sido ratificada dicha denuncia dentro o fuera de plazo que la ley en la materia señala, por lo que se concluye entonces, que no se reúne el requisito de admisibilidad, consignado en el inciso "d" referido en el presente auto, razón por la cual esta Comisión acuerda: archívese el presente expediente, como asunto totalmente concluido.- Cúmplase.

Así lo acordaron los ciudadanos diputados integrantes de la Comisión Instructora de la Quincuagésima Séptima Legislatura al Honorable Congreso del Estado que firman para debida constancia legal.- Conste.

Lo que hago de su conocimiento, solicitándoles que el asunto en cita sea descargado de los asuntos pendientes de esta Comisión.

Atentamente.

El Presidente de la Comisión Instructora.
 Ciudadano Diputado Constantino García Cisneros.

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Gracias, diputado secretario.

Esta Presidencia toma conocimiento del oficio de referencia e instruye a la Oficialía Mayor para que remita el expediente al Archivo General del Congreso del Estado de Guerrero, como un asunto total y definitivamente concluido, así mismo se le instruye para que sea descargado de los asuntos pendientes de dicha Comisión.

En desahogo del inciso “b” del segundo punto del Orden del Día, solicito al diputado secretario Rafael Ayala Figueroa, se sirva dar lectura al oficio firmado por el ciudadano Moisés Deaquino Ramírez, regidor de ecología del Honorable Ayuntamiento del municipio de Malinaltepec, Guerrero.

El secretario Rafael Ayala Figueroa:

Con gusto, diputado presidente.

Malinaltepec, Guerrero, 27 de mayo de 2005.

Ciudadano Diputado Presidente de la Mesa Directiva del Honorable del Estado.- Presente.

El que suscribe, ciudadano regidor Moisés Deaquino Ramírez, regidor de ecología ante este Honorable Ayuntamiento municipal constitucional, por medio del cual me dirijo ante usted para solicitarle gire instrucciones a quien corresponda, para que se realice una auditoría seria y minuciosa a esta administración municipal que encabeza el ciudadano Apolonio Cruz Rosas, ya que tenemos conocimiento de una auditoría interna que mandó realizar el propio Ayuntamiento, en donde se detectó de los grandes desvíos de recursos por más de 9 millones 540 mil 223.19 de pesos, recursos del ramo 33 que viene exclusivamente para la ejecución de obras. Por lo que solicito ante esa Representación popular realice la auditoría a esta administración con personal altamente capacitado para ello y que se les finquen responsabilidades a quienes resulten responsables de estos desvíos de recursos

del erario público municipal y como consecuencia de la mala administración, afectaría severamente a muchas de las comunidades de este municipio al no ejecutarles sus obras para este año 2005.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente.

El Regidor de Ecología.

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Gracias, diputado secretario.

Esta Presidencia, con fundamento en el artículo 30, fracción IV, de nuestra Ley Orgánica, turna a la Auditoría General del Estado el oficio de referencia, para los efectos procedentes.

En desahogo del inciso “c” del segundo punto del Orden del Día, solicito al diputado secretario Ignacio Ramírez Mora, se sirva dar lectura al oficio suscrito por el ciudadano Joaquín González Ramírez, síndico procurador del Honorable Ayuntamiento del municipio de José Azueta, Guerrero.

El secretario Ignacio Ramírez Mora:

Honorable Congreso del Estado de Guerrero.

Chilpancingo, Guerrero.- Presente.

Joaquín González Ramírez, en mí carácter de síndico procurador del Honorable Ayuntamiento municipal constitucional de José Azueta, Guerrero, personalidad que acredito en los términos de la constancia de mayoría y validez de los ayuntamientos, así como de la declaratoria de elegibilidad de los candidatos a presidente y síndicos, ambas de fecha de 9 de octubre de 2002, que expide el Consejo Municipal Electoral en copias debidamente certificadas, ante la fe del notario público número 3, del distrito de Azueta, licenciado Saulo Cabrera Barrientos, señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en el interior del palacio municipal, ubicado en avenida Paseo de Zihuatanejo, Poniente número 21, colonia La Deportiva de la ciudad y puerto de Zihuatanejo, Guerrero, antes ustedes, con el debido respeto comparezco para exponer:

Que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 8, 34, 35, fracción II, III y V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en relación al artículo 91, párrafo segundo, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, vengo a solicitar de manera respetuosa licencia indefinida, para separarme del cargo de síndico procurador del Honorable Ayuntamiento municipal constitucional de José Azueta, Guerrero, por lo siguiente:

1.- Como es sabido, todo ciudadano mexicano tiene derecho para asociarse individual y libremente para tomar parte en forma pacífica en los asuntos políticos del país, en uso de este derecho soy miembro activo del Partido de la Revolución Democrática.

2. Con fecha 14 de mayo de 2005, el Comité Ejecutivo Nacional del Partido de la Revolución Democrática, con base en su estatuto, reglamentos internos que lo rigen, publicó en los medios de comunicación impresos la convocatoria a todos los miembros que integran dicho instituto político, para elegir a los candidatos a diputados y ayuntamientos del estado de Guerrero, para tal evento, entre los múltiples requisitos, está de que aquellos militantes o afiliados que deseen participar en la elección de candidatos que se encuentran desempeñando algún cargo público, habrán de solicitar licencia para separarse del cargo y de esta manera contender libremente, por lo que el registro de precandidaturas tendrá verificativo del día 1 al 5 de junio de 2005, ante el Comité Estatal del Servicio Electoral del partido que se prevé en la convocatoria en comento.

3. Como ciudadano mexicano guerrerense, tengo derecho a ser votado para todos los cargos de elección popular y nombrado para cualquier otro empleo o comisión, teniendo la calidad que establezca la ley, siendo mi deseo participar en la elección interna de mi partido para adquirir el abanderamiento como candidato del Partido de la Revolución Democrática a diputado local por el XII Distrito Electoral de esa entidad federativa en la elección constitucional que en su momento convoque el órgano electoral del Estado, para ello, requiero la licencia indefinida dado que la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero en su artículo 90 dispone que “los miembros de los ayuntamientos tendrán derecho

a que se les conceda licencia hasta por 15 días en el periodo de un año y podrán separarse por causa justificada mientras que subsista ésta”; así también, el artículo 91 de dicha ley, en su párrafo segundo, señala que “las licencias indefinidas serán autorizadas por la mayoría de los integrantes del Congreso del Estado, el que analizará las causas que las justifiquen y los servidores públicos solicitantes cumplirán con la presentación de la declaración de situación patrimonial en términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos” por lo que el proceso de elección interna, a la cual convoca el partido político al cual pertenezco, requiere de un tiempo de separación del cargo aproximadamente de 30 días, por lo tanto, la licencia que solicito sería a partir del día 1 de junio del año 2005.

Por lo que abajo protesto decir verdad, ya que he presentado ante la Auditoría General del Estado, mi declaración de situación patrimonial a que me obliga la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos, de la cual exhibo una copia simple.

Por lo anterior expuesto y fundado, a ustedes, ciudadanos diputados del Honorable Congreso del Estado de Guerrero, atentamente pido:

Primero.- Tenerme por presentado a través de este escrito con la personalidad que ostento, solicitando se me autorice licencia indefinida para separarme del cargo de la elección popular de síndico procurador del Honorable Ayuntamiento constitucional del municipio de José Azueta, Guerrero, a partir del día 1 de junio de 2005, para participar en la elección interna del Partido de la Revolución Democrática, para obtener la candidatura a la diputación local por el distrito antes mencionado del estado de Guerrero.

Segundo.- Se señale fecha y hora para la ratificación del presente escrito de solicitud.

Tercero.- En su oportunidad acordar de conformidad lo solicitado en el presente escrito y se notifique al Honorable Ayuntamiento constitucional del municipio de José Azueta, Guerrero, de la autorización solicitada y se convoque al síndico procurador suplente a efecto de que se sustituya la ausencia de la titularidad.

Protesto lo Necesario.
 Ciudadano Joaquín González Ramírez
 Síndico Procurador del Honorable
 Ayuntamiento Constitucional del Municipio
 de José Azueta.

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Gracias, diputado secretario.

Esta Presidencia, con fundamento en el artículo 30, fracción IV de nuestra Ley Orgánica, turna a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación la solicitud de referencia, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 86 y 132 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor.

En desahogo del inciso “d” del segundo punto del Orden del Día, solicito al diputado Rafael Ayala Figueroa, se sirva dar lectura al oficio suscrito por los diputados Alejandro Enrique Delgado Oscoy y José Hugo Cabrera Ruiz, presidente y primer secretario de la Quincuagésima Cuarta Legislatura del Estado de Querétaro.

El secretario Rafael Ayala Figueroa:

Con gusto, diputado presidente.

Santiago de Querétaro, Queretaro, mayo 16 de 2005.

Diputado Fredy García Guevara, Presidente de la Mesa Directiva del Congreso del Estado.- Chilpancingo, Guerrero.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 27, fracción V y XII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Querétaro, en sesión ordinaria de la Legislatura celebrada el 12 de mayo de 2005, se aprobó el acuerdo para exhortar al Ejecutivo federal a considerar la necesidad de llevar a cabo proyectos de investigación y monitoreos de tsunamis, con la finalidad de evitar una tragedia que por las condiciones geológicas de nuestro país pudieran suscitarse, remitiéndoles un ejemplar para su adhesión al presente si lo estiman pertinente.

Sin otro particular, le reiteramos nuestro respeto institucional.

Atentamente.
 Quincuagésima Cuarta Legislatura del Estado de Querétaro.- Mesa Directiva.

Diputado Alejandro Enrique Delgado Oscoy, Presidente.- Diputado José Hugo Cabrera Ruiz, Primer Secretario.

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Gracias, diputado secretario.

Esta Presidencia, con fundamento en el artículo 30, fracción IV, de nuestra Ley Orgánica, turna a la Comisión de Protección Civil el acuerdo de referencia, para los efectos legales conducentes.

En desahogo del inciso “e” del segundo punto del Orden del Día, solicito al diputado Ignacio Ramírez Mora, se sirva dar lectura al oficio signado por la licenciada Saez Guadalupe Pavía Miller, oficial mayor del Congreso del Estado de Guerrero.

El secretario Ignacio Ramírez Mora:

Ciudadanos Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado.- Presentes.

Mediante el presente curso me permito informar a ustedes, que se recibieron en esta Oficialía Mayor los siguientes documentos:

Circular número 3, de fecha 15 de mayo de 2005, suscrita por el ciudadano Francisco Javier Gil Salinas, diputado secretario de la Mesa Directiva de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Chiapas, mediante la cual nos comunica la elección e integración de la Mesa Directiva que fungirá durante el segundo semestre, el cual comprenderá del 15 de mayo al 15 de noviembre de 2005.

Oficio número CE/SG/052/05 de fecha 19 de mayo de 2005, suscrito por el licenciado Juan Manuel Ibarra Guillén, secretario general del Honorable Congreso del Estado de Nayarit, mediante el cual nos comunica la designación e integración de la Diputación Permanente de la Vigésima Séptima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Nayarit.

Documentos que agrego al presente y se hacen de su conocimiento, para los efectos legales conducentes.

Atentamente.
Licenciada Saez Guadalupe Pavía Miller.
Oficial Mayor.

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Gracias, diputado secretario.

Esta Presidencia toma conocimiento de la circular y el oficio de referencia e instruye a la Oficialía Mayor, para que acuse el recibo y se remitan Archivo General del Congreso del Estado de Guerrero.

PROYECTO DE LEYES, DECRETOS Y ACUERDOS

En desahogo del tercer punto del Orden del Día, proyecto de leyes, decretos y acuerdos, solicito al diputado secretario Rafael Ayala Figueroa, que con fundamento en la fracción IV del artículo 160 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, dé lectura al dictamen con proyecto de decreto mediante el cual se resuelve el nombramiento emitido por el gobernador del Estado al licenciado Rafael Fernando Sadot Ávila Polanco, como magistrado numerario del Tribunal Superior de Justicia del Estado, signado bajo el inciso "a".

El secretario Rafael Ayala Figueroa:

Ciudadanos Diputados Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado.-
Presentes.

A la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, le fue turnado para su análisis y emisión del dictamen correspondiente el nombramiento expedido por el titular del Poder Ejecutivo del Estado a favor del ciudadano licenciado Rafael Fernando Sadot Ávila Polanco, al cargo de magistrado numerario del Tribunal Superior de Justicia del Estado, sustituyendo al licenciado Eulalio Alfaro Castro, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 82 de la

Constitución Política local, el Tribunal Superior de Justicia del Estado se compone de diecinueve magistrados numerarios y tres supernumerarios, quienes durarán en su encargo seis años, contados a partir de la fecha de su nombramiento, pudiendo ser reelectos.

Que en términos de lo dispuesto en los artículos 47, fracción XXIII y 74, fracción XXVI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en correlación con el artículo 8, fracción XXIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado número 286, los magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Estado, son nombrados por el gobernador del Estado, cuyo nombramiento deberá aprobar el Congreso del Estado.

Que el gobernador del Estado, en uso de la facultad que le confieren los preceptos legales antes invocados, tuvo a bien expedir el nombramiento de magistrado numerario del Tribunal Superior de Justicia del Estado, a favor del ciudadano licenciado Rafael Fernando Sadot Ávila Polanco, enviado a esta Soberanía mediante oficio sin número de fecha 23 de mayo de 2005, recibido el 24 de mayo del presente año, signado por el licenciado Armando Chavarría Barrera, secretario general de gobierno.

Que por oficio sin número de fecha 24 de mayo de 2005, recibido en esta Soberanía el día 25 del mismo mes y año, en extensión al citado en el párrafo anterior, el Ejecutivo estatal informa que el nombramiento del licenciado Rafael Fernando Sadot Ávila Polanco, es en sustitución de la vacante que por jubilación dejó el licenciado Eulalio Alfaro Castro.

Que en sesión de fecha 26 de mayo de 2005, el Pleno del Honorable Congreso del Estado, tomó conocimiento de los oficios antes mencionados, turnándose por instrucciones de la Presidencia de la Mesa Directiva a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación mediante oficio número OM/DPL/503/2005 suscrito por la licenciada Saez Guadalupe Pavía Miller, oficial mayor de este Honorable Congreso del Estado, para su análisis y emisión del dictamen con proyecto de decreto respectivo.

Que turnado que fue el nombramiento de referencia a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, en cumplimiento a lo preceptuado

en la fracción I, del artículo 160 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado número 286, el presidente de la Mesa Directiva ordenó la publicación del comunicado de los nombramientos otorgados por el gobernador, en dos diarios de circulación estatal, para el conocimiento general, con la finalidad de que la ciudadanía aportara a la Comisión Dictaminadora elementos de juicio; efectuándose la publicación el día 27 de mayo de 2005, en los periódicos “El Sur” y “Diario 17”.

Que en cumplimiento a lo establecido en el artículo 160, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado número 286, previo acuerdo de la Comisión, se citó al ciudadano licenciado Rafael Fernando Sadot Ávila Polanco, para que compareciera ante los diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, el día 30 de mayo de 2005.

Que dentro del plazo concedido para que la ciudadanía manifestara elementos de juicio referente al nombramiento del ciudadano licenciado Rafael Fernando Sadot Ávila Polanco, se recepcionó en esta Soberanía vía fax, el escrito de fecha 30 de mayo de 2005 signado por los ciudadanos Juan Sagal Domínguez y Benito Abad Sandoval, presidente y secretario general, respectivamente, del Colegio de Abogados de la Zona Norte y Tierra Caliente del Estado de Guerrero, A. C. en el cual manifiestan su inconformidad por la designación del ciudadano licenciado Rafael Fernando Sadot Ávila Polanco, al cargo de magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Estado, debido a que esa agrupación de abogados no fue tomada en cuenta para dichas designaciones, además de que desde su opinión deberán evaluarse las actuaciones del propuesto, no sólo las jurisdiccionales sino también las que conoce la sociedad.

Que en términos de lo dispuesto en los artículos 46, 49, fracción II, 53, fracción IV, 87, 127, párrafos primero y tercero, 133, 160 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, esta Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación es la facultada para analizar y emitir el dictamen correspondiente.

Que toda vez que el escrito de imputación que antecede, describe una afirmación de inconformidad por no haber sido tomados en

cuenta para la designación de dichos nombramientos, la Comisión Dictaminadora consideró inatendible dicha manifestación toda vez que el procedimiento para nombrar magistrados del Tribunal Superior de Justicia, en ningún precepto, obliga al gobernador del Estado a tomar en cuenta la opinión de terceros, razón más que suficiente para desestimarla.

Que aunado a ello, del estudio del documento presentado se observa que a diferencia de la precisión que se realiza en torno al procedimiento, tratándose de señalamientos directos o confiables en contra del propuesto, estos se dejan de lado y únicamente del análisis de la redacción se infiere la inconformidad de los signatarios, limitándose éstos a sugerir la revisión de las estadísticas de las resoluciones y la valoración de sus actuaciones por parte de la sociedad, sin presentar un documento que no sólo compruebe, sino que produzca en los integrantes de esta Comisión convicción suficiente del mal actuar del servidor público propuesto o el incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos por las constituciones general y del Estado para ser magistrado.

Que de conformidad con el artículo 88 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, esta Comisión Dictaminadora procedió a realizar un análisis cuidadoso de la documentación curricular que obra en el expediente del propuesto, constatando que el licenciado Rafael Fernando Sadot Ávila Polanco, es mexicano por nacimiento, en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles, cuenta con 54 años de edad, posee título profesional de licenciado en derecho de fecha 13 de agosto de 1986 expedido por la Universidad Autónoma de Guerrero, cédula profesional número 1737506 con efectos de patente para ejercer la profesión de licenciado en derecho, expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública el 8 de diciembre de 1992, que ha residido en el estado de Guerrero y no tiene antecedentes penales.

Que obra también en el expediente, el currículum vitae del licenciado Rafael Fernando Sadot Ávila Polanco, en él afirma que ha prestado sus servicios en el Centro de Readaptación Social de Acapulco, en el Poder Judicial del Estado se desempeñó como secretario de acuerdos del Juzgado de Primera Instancia del

Ramo Penal y posteriormente en el Civil, así como juez en las distintas ramas del derecho desde el año de 1993 hasta la fecha, así también se desempeña como catedrático en la Universidad Loyola del Pacífico, impartiendo las materias de Derecho Civil II relativa a Bienes y Sucesiones y Derecho Civil III relativa a Teoría de la Obligaciones, participó en diversos encuentros nacionales de jueces de primera instancia y fue designado miembro del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado manifestaciones que se encuentran sustentadas con las constancias que obran anexas al currículum vitae.

Que por lo antes señalado a consideración de los diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, el licenciado Rafael Fernando Sadot Ávila Polanco, cumple con todos y cada uno de los requisitos señalados en el artículo 88 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, razón por la cual ponemos a consideración de la Plenaria el siguiente proyecto de:

DECRETO NÚMERO _____ POR EL QUE SE APRUEBA EL NOMBRAMIENTO DEL LICENCIADO RAFAEL FERNANDO SADOT ÁVILA POLANCO AL CARGO DE MAGISTRADO NUMERARIO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.

Artículo Primero.- Se aprueba el nombramiento del licenciado Rafael Fernando Sadot Ávila Polanco, al cargo de magistrado numerario del Tribunal Superior de Justicia del Estado, en sustitución del licenciado Eulalio Alfaro Castro.

Artículo Segundo.- En cumplimiento a lo establecido en la fracción XXIV del artículo 47 de la Constitución Política del Estado, tómesese la protesta de ley al ciudadano licenciado Rafael Fernando Sadot Ávila Polanco.

TRANSITORIOS

Artículo Primero.- El presente decreto surtirá sus efectos a partir de la fecha de su expedición.

Artículo Segundo.- Comuníquese el presente decreto al titular del Poder Ejecutivo del Estado,

para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Artículo Tercero.- De igual forma, comuníquese el presente decreto al Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, junio 1 de 2005.

Los Diputados Integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación.

Ciudadano Raúl Salgado Leyva, Presidente.- Ciudadano Mauro García Medina, Secretario.- Ciudadano David Tapia Bravo, Vocal.- Ciudadano Félix Bautista Matías, Vocal.- Ciudadano Juan José Castro Justo, Vocal.

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Se concede el uso de la palabra al diputado Félix Bautista Matías, quien como integrante de la Comisión Dictaminadora fundamentará y motivará el dictamen de referencia.

El diputado Félix Bautista Matías:

Con su permiso, diputado presidente.

Compañeros de la Mesa Directiva.

Compañeras diputadas y compañeros diputados.

Con fundamento en el artículo 138, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, uso esta tribuna para fundar y motivar el dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueba el nombramiento del licenciado Rafael Fernández Sadot Ávila Polanco, al cargo de magistrado numerario del Tribunal Superior de Justicia del Estado.

El presidente de la Mesa Directiva de este Congreso del Estado, en sesión de fecha 26 de mayo de 2005, ordenó remitir a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación el nombramiento emitido por el titular del Ejecutivo del Estado a favor del licenciado Rafael Fernández Sadot Ávila Polanco, para

ocupar el cargo de magistrado numerario del Tribunal Superior de Justicia del Estado.

Los artículos 47, fracción XXIII y 74, fracción XXVI de la Constitución Política del Estado indican que los magistrados del Tribunal Superior de Justicia son nombrados por el gobernador del Estado, mismos que deberán ser aprobados por el Congreso del Estado.

El artículo 88 de la Constitución Política local señala los requisitos que debe cumplir aquél que aspire a ocupar el cargo de magistrado y en el análisis de la documentación curricular del propuesto, se constató que cumple con todos y cada uno de los requisitos en el precepto legal indicado, a pesar de las aseveraciones expresadas en su contra, no puso en tela de juicio la honorabilidad del nombrado, por lo que los diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación estimamos procedente aprobar el dictamen con proyecto de decreto que hoy ponemos a su consideración, solicitando su voto favorable al mismo.

El Presidente:

Gracias, diputado.

Esta Presidencia, atenta en lo dispuesto en la fracción V, del artículo 160 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, informa que podrán inscribirse hasta seis diputados o diputadas para argumentar en ambos sentidos, registrándolos en forma alternada, iniciando en contra, por lo que se pregunta si desean hacer uso de la palabra, para proceder a la inscripción y elaborar la lista de oradores.

Para fijar postura se concede el uso de la palabra, al diputado Jesús Heriberto Noriega Cantú.

El diputado Jesús Heriberto Noriega Cantú:

Gracias, diputado presidente.

Compañeras y compañeros diputados.

A fin de no fijar postura o inscribirme a favor en cada uno de los seis dictámenes que presenta la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación,

pretendo hacerlo en este momento en una sola intervención.

Importante precedente histórico se establece hoy, con la disposición del Ejecutivo de basar sus propuestas en lo que marca el sentido común, en lo que marca la Constitución, en lo que señala el más elemental sentido de justicia, hacer justicia por fin a los que imparten y administran la justicia, esto ya es una prueba de cambio y actitud de quienes gobiernan, es lo que siempre debió ser, es lo obvio que no debió dejar de ser, pero que hoy retorna y que no podemos permitir que desaparezca.

La reestructuración del Poder Judicial es uno de los retos del cambio que demandaron los guerrerenses, esta decisión del gobernador del Estado establece el compromiso de renovar, fortalecer y profundizar los cambios del Poder Judicial del Estado de Guerrero, este gobierno de transición tiene como camino ineludible la vigencia del Estado de Derecho para desterrar los usos y costumbres del autoritarismo, como el actuar en base a normas metalegales para distribuir cuotas y heredarse entre los suyos el poder.

Con esta decisión de proponer como magistrados a jueces integrantes del propio Poder Judicial, entra en operación un régimen político diferente que atiende el reto del cambio que demandaron los guerrerenses, lo que le tocaba al Ejecutivo ya lo hizo, reconocer el trabajo y la trayectoria de los jueces, ahora le toca al Congreso para no ser omiso ni para llevar al empantanamiento la relación Ejecutivo-Legislativo hacer su parte, este Congreso se abrió como lo mandata la ley a la recepción de la opinión de los guerrerenses durante cinco días para que hubiera condiciones para tomar la decisión final, veamos:

Poder Judicial, es el poder de los jueces, es lo que pertenece a la administración de justicia, quienes la ejercen, la administración de ese poder.

Justicia, dar a cada quien lo que le pertenece, lo que debe hacerse según el derecho y la razón, por ello se tienen que observar, por ellos, por los jueces y por parte de todos los principios de la justicia, además de que ello incluye el castigar con rigor al delito y al delincuente.

Al Poder Judicial corresponde interpretar y aplicar las leyes, cuenta para ello con autonomía para ejercer sus atribuciones, sus funciones y su propio presupuesto y esa función de dirimir las controversias derivadas de la interpretación de la ley y resolver sobre su constitucionalidad, es lo que han puesto en entredicho algunos integrantes del Poder Judicial. Por ello, esta Soberanía popular, los diputados, no podemos ignorar que por más carrera judicial que se tenga, por más eficiencia que se demuestre, es indispensable valorar la probidad con que se han desempeñado los integrantes del Poder Judicial que aspiran a ocupar una magistratura.

Veamos solamente lo que ha trascendido a la opinión pública y que se ha denunciado en los últimos días, cito, "El Pleno del Tribunal Superior de Justicia suspendió a tres jueces de primera instancia entre estos al de Tlapa, Margarito Ávila Serrano, quien es acusado de haber dejado en libertad a dos secuestradores, el propio presidente del Tribunal Superior de Justicia, Raúl Calvo Sánchez, dio a conocer que el Consejo de la Judicatura ha recibido alrededor de 150 quejas que particulares presentaron en contra de jueces, secretarios de acuerdos y proyectistas, el caso de una jueza que se ventila en la segunda sala penal, cuatro jueces acusados de irregularidades, cuyos casos trató el Pleno del Tribunal Superior de Justicia, el juez segundo de lo civil de Tlapa fue suspendido dos meses, Eleuterio Aguilar Adame, por haber admitido con retraso de dos meses las apelaciones de las partes, la suspensión de la jueza Anastacia Varonete Mendoza, juez segunda penal en Taxco, por irregularidades, la segunda sala penal del Tribunal Superior de Justicia analiza el caso del juez penal de Tecpan.

De los casos ya resueltos, 70 por ciento, el 30 por ciento fue a favor de los particulares, y en lo que es el inicio de esta historia sin fin, es el inicio compañeras y compañeros diputados en el caso del Poder Judicial en Guerrero, el juez Margarito Ávila Serrano denuncia que dictó liberación de presuntos secuestradores por órdenes del presidente del Tribunal Superior de Justicia, graves son las acusaciones en su contra y que deben aclararse puntualmente para el bien del Poder Judicial de nuestro Estado.

Esta serie de datos que están aportando a través de las denuncias planteadas nos tienen

que poner en alerta, porque no todo lo que brilla es oro, no porque los propuestos reivindiquen a integrantes del Poder Judicial y sean eficientes significa que sean ejemplo de probidad, nos debemos atener a lo que establece la Constitución Política de nuestro Estado en su artículo 88, último párrafo, "Los nombramientos de los magistrados y jueces integrantes del Poder Judicial del Estado serán hechos preferentemente entre aquellas personas que hayan prestado sus servicios con eficiencia y probidad en la administración de justicia o que lo merezcan por su honorabilidad competencia y antecedentes en otras ramas de la profesión jurídica.

Pero hay que tener presente, y por ello mi respaldo a los (falla de audio) que es plural altamente plural, de Asuntos Políticos y Gobernación.

Se han recibido quejas, pero también se han presentado respaldo a las propuestas que nos ha remitido el Ejecutivo del Estado, se han conocido descalificaciones a dos propuestas de magistrados principalmente, pero también argumentos de quienes señalan que son imputaciones carentes de veracidad.

En un largo trayecto de más de 10 años en todos los casos como jueces del Poder Judicial, resolvieron a favor y en contra, dictaron sentencias absolutorias y condenatorias, es por tanto de una gran responsabilidad que esta Soberanía no haga suyas denuncias sin sustento, sin pruebas fehacientes de supuestas irregularidades en cumplimiento a la ley que se señala.

Es la hora de la política republicana, la que siempre debió ser, la del apego a los procedimientos y normas, por ello en los seis dictámenes que presenta al Pleno la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación habremos de votar a conciencia en cada uno de ellos y hago votos porque la representación plural en esa Comisión nos tenga un buen dictamen, como el que se le está dando lectura, en cada uno de ellos, que estén bien razonadas sus decisiones para que el Congreso pueda respaldar los mismos, sin que vaya en detrimento de una decisión, que reitero, es histórica del Ejecutivo del Estado, de promover a magistrados del Tribunal Superior de Justicia a los jueces del propio Poder Judicial, esto es un precedente que debemos de valorar altamente en esta Soberanía.

Gracias, por su atención.

El Presidente:

En virtud de que no hay más oradores inscritos, esta Presidencia somete a consideración de la Plenaria, en votación por cédula, conforme a lo dispuesto en el artículo 152, fracción III, inciso “c” de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, para su aprobación el dictamen en desahogo.

Esta Presidencia instruye a la Oficialía Mayor para que se distribuya a los ciudadanos diputados las cédulas de votación correspondientes, a efecto de que estén en condiciones de emitir su voto en la urna respectiva, así mismo, solicito al diputado secretario Rafael Ayala Figueroa, se sirva pasar lista de asistencia con el objeto de que los ciudadanos diputados procedan a emitir su voto conforme escuchen su nombre.

El secretario Rafael Ayala Figueroa:

Con gusto, diputado presidente.

(Pasó lista de asistencia).

Se informa a la Presidencia la votación de 36 a favor.

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Gracias, diputado secretario.

Los diputados secretarios informan a esta Presidencia los siguientes resultados: a favor 36 votos.

Se aprueba por unanimidad de votos el dictamen con proyecto de decreto en referencia.

Se tiene por aprobado el dictamen con proyecto de decreto mediante el cual se aprueba el nombramiento emitido por el gobernador del Estado al licenciado Rafael Fernando Sadot Ávila Polanco, como magistrado numerario del Tribunal Superior de Justicia del Estado; emítase el decreto correspondiente y remítase a las autoridades competentes, para los efectos legales procedentes.

En desahogo del inciso “b” del tercer punto del Orden del Día, solicito al diputado secretario Ignacio Ramírez Mora, que con fundamento en la fracción IV, del artículo 160 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, dé lectura al dictamen con proyecto de decreto mediante el cual se resuelve el nombramiento emitido por el gobernador del Estado a favor de la licenciada Antonia Casarrubias García, como magistrada numeraria del Tribunal Superior de Justicia del Estado.

El secretario Ignacio Ramírez Mora:

Ciudadanos Diputados Secretarios del Honorable Congreso del Estado.- Presentes

A la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación se turnó para su análisis y emisión del dictamen correspondiente, el nombramiento expedido por el titular del Poder Ejecutivo del Estado a favor de la licenciada Antonia Casarrubias García, al cargo de magistrada numeraria del Tribunal Superior de Justicia del Estado, en sustitución del licenciado Héctor Román Bahena, y

CONSIDERANDO

Que en términos del artículo 82 de la Constitución Política local, el Tribunal Superior de Justicia del Estado se integra por diecinueve magistrados numerarios y tres magistrados supernumerarios, quienes durarán en su encargo seis años, contados a partir de la fecha de su nombramiento, pudiendo ser reelectos.

Que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 47, fracción XXIII y 74, fracción XXVI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en correlación con el artículo 8, fracción XXIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo de Estado, número 286, los magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Estado son nombrados por el gobernador del Estado, cuyo nombramiento deberá aprobar el Congreso del Estado.

Que el titular del Poder Ejecutivo en uso de la facultad que le confieren los preceptos legales antes citados, tuvo a bien emitir el nombramiento de la ciudadana licenciada Antonia Casarrubias García, como magistrada numeraria del Tribunal Superior de Justicia del Estado.

Que mediante oficio sin número de fecha 23 de mayo de 2005, recibido en esta Soberanía el día 24 del mismo mes y año, el licenciado Armando Chavarría Barrera, secretario general de gobierno, remitió a este Honorable Congreso el nombramiento y el expediente integrado de la ciudadana licenciada Antonia Casarrubias García, como magistrada numeraria del Tribunal Superior de Justicia del Estado.

Que por oficio sin número de fecha 24 de mayo de 2005, recibido en esta Soberanía el día 25 del mismo mes y año, en extensión al citado en el párrafo anterior, el Ejecutivo estatal informó que el nombramiento de la licenciada Antonia Casarrubias García, es en sustitución del licenciado Héctor Román Bahena.

Que en sesión de fecha 26 de mayo de 2005 el Pleno del Honorable Congreso del Estado, tomó conocimiento de los oficios de referencia habiéndose turnado, por instrucciones de la Presidencia de la Mesa Directiva, a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación mediante oficio número OM/DPL/504/2005 suscrito por la licenciada Saez Guadalupe Pavía Miller, oficial mayor del Honorable Congreso del Estado, para su análisis y emisión del dictamen con proyecto de decreto respectivo.

Que en términos de lo dispuesto por el artículo 160, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, el presidente de la Mesa Directiva, ordenó la publicación del comunicado de los nombramientos otorgados por el gobernador, en dos diarios de circulación estatal para el conocimiento general, con la finalidad de que la ciudadanía aportara elementos de juicio a la Comisión Dictaminadora, realizándose ésta el día 27 de mayo de 2005, en los periódicos "El Sur" y "Diario 17".

Que en cumplimiento a lo establecido en la fracción II, del artículo 160 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, previo acuerdo se citó a comparecer ante los diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación a la ciudadana licenciada Antonia Casarrubias García, el día 30 de mayo de 2005.

Que atentos a la convocatoria dentro del plazo concedido, se recepcionó en esta Soberanía vía fax, el escrito de fecha 30 de mayo de 2005, signado por los ciudadanos Juan Sagal

Domínguez y Benito Abad Sandoval, presidente y secretario general, respectivamente, del Colegio de Abogados de la Zona Norte y Tierra Caliente del Estado de Guerrero, A. C. en el que manifiestan su inconformidad por la designación del titular del Poder Ejecutivo del Estado a favor de la licenciada Antonia Casarrubias García, como magistrada del Tribunal Superior de Justicia del Estado, debido a que esa agrupación de abogados no fue tomada en cuenta para dichas designaciones, además de que desde su opinión deberían evaluarse las actuaciones de la propuesta, no sólo las jurisdiccionales, sino también las que conoce la sociedad.

Que asimismo se recibió con fecha 1 de junio de 2005, el escrito signado por el licenciado Domingo Martínez Altamirano, quien objeta el nombramiento de magistrada del Tribunal Superior de Justicia hecho a favor de Antonia Casarrubias García, por carecer, según su dicho, de capacidad académica jurisdiccional para desempeñarse en el cargo, ya que al no habersele aplicado un examen académico, teórico y práctico en las tres materias fundamentales y psicométrico a ella y a los 57 jueces de primera instancia, no se conoce si la persona propuesta es la de mayor capacidad.

Que en términos de lo dispuesto por los artículos 46, 49, fracción II, 53, fracción IV, 86, 87, 127, 133, 159, 160 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado número 286, esta Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación tiene plenas facultades, para analizar y emitir el dictamen respectivo.

Que en el primer escrito se manifiesta una afirmación de inconformidad por no haber sido tomados en cuenta para la designación de dichos nombramientos, la Comisión Dictaminadora consideró inatendible dicha expresión toda vez que el procedimiento para nombrar magistrados del Tribunal Superior de Justicia, en ningún precepto, obliga al gobernador del Estado a tomar en cuenta la opinión de terceros, razón más que suficiente para desestimarla.

Que aunado a ello, del estudio del documento presentado se observa que a diferencia de la precisión que se realiza en torno al procedimiento, tratándose de señalamientos directos o confiables en contra de la propuesta, éstos se dejan de lado

y únicamente del análisis de la redacción se infiere la inconformidad de los signatarios, limitándose éstos a sugerir la revisión de las estadísticas de las resoluciones y la valoración de sus actuaciones por parte de la sociedad, sin presentar un documento que no sólo compruebe, sino que produzca en los integrantes de esta Comisión convicción suficiente del mal actuar de la servidora pública propuesta o el incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos por las constituciones general y del Estado para ser magistrado.

Que respecto al segundo de los escritos, es de señalar que tanto la Constitución Política local como la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, no establecen un procedimiento o las reglas bajo las cuales el gobernador del Estado deba seleccionar a las personas a proponer como magistrados, quedando bajo su responsabilidad y facultad discrecional, las formas de selección, de igual manera, la forma de su evaluación, basta que los ciudadanos nombrados reúnan los requisitos que la Constitución Política del Estado impone deben cumplir las personas.

Por otra parte, relativo al señalamiento del ejercicio del cargo con prepotencia e indiferencia hacia los justiciables y sus abogados defensores, como el propio signatario lo expresa, se requieren pruebas que lo sustenten, las cuales no se exhiben, por lo que se traducen en una mera expresión de ideas.

Que la Comisión Dictaminadora procedió a realizar un análisis cuidadoso de la documentación curricular que obra en el expediente de la propuesta, constatando que la nombrada cumpla los requisitos señalados en el artículo 88 de la Constitución Política del Estado, comprobando que la licenciada Antonia Casarrubias García, es ciudadana mexicana por nacimiento, originaria de Chiepetepec, municipio de Tlapa de Comonfort, Guerrero, en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles, cuenta con 41 años de edad, posee título de licenciada en derecho desde el 14 de agosto de 1990 expedido por la Universidad Autónoma de Guerrero, cédula profesional número 1485382 con efectos de patente para ejercer la profesión de licenciado en derecho, expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación

Pública el 31 de agosto de 1990, que ha residido en el estado de Guerrero y no tiene antecedentes penales.

Que obra también en el expediente constancias de que la licenciada Antonia Casarrubias García, ha prestado sus servicios en el Poder Judicial desde 1988 a la fecha, desempeñándose como proyectista, secretaria de acuerdos y juez en los diferentes distritos judiciales que componen el estado de Guerrero, asimismo ha participado en diplomados, cursos, talleres y conferencias.

Que no es óbice manifestar que el licenciado Héctor Román Bahena, al cual se está sustituyendo, promovió un juicio de amparo respecto a su no ratificación, por lo que este Congreso del Estado, en virtud del número de magistrados que la Constitución Política local establece para integrar el Tribunal Superior de Justicia, se pronuncia en favor de la salvaguarda de los intereses del Poder Judicial y manifiesta su decisión de dejar establecida la solución en caso de que la resolución judicial sea favorable, para el licenciado al que se está sustituyendo.

Que por lo antes señalado a consideración de los diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, la licenciada Antonia Casarrubias García, cumple con todos y cada uno de los requisitos establecidos en el artículo 88 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, razón por la que ponemos a consideración de la Plenaria el siguiente proyecto de:

DECRETO NÚMERO ____ POR EL QUE SE APRUEBA EL NOMBRAMIENTO DE LA LICENCIADA ANTONIA CASARRUBIAS GARCÍA, AL CARGO DE MAGISTRADA NUMERARIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.

Artículo Primero.- Se aprueba el nombramiento de la licenciada Antonia Casarrubias García, al cargo de magistrada numeraria del Tribunal Superior de Justicia del Estado, en sustitución del licenciado Héctor Román Bahena.

Artículo Segundo.- En cumplimiento a lo establecido en el artículo 47, fracción XXIV de la Constitución Política del Estado, tómesese la

protesta de ley a la ciudadana licenciada Antonia Casarrubias García.

TRANSITORIOS

Artículo Primero.- El presente decreto surtirá sus efectos a partir de la fecha de su expedición.

Artículo Segundo.- En el caso del cambio de la situación jurídica del nombramiento del ciudadano a quién se sustituye, licenciado Héctor Román Bahena, por resolución de la justicia federal, el presente nombramiento dejará de surtir sus efectos, quedando a salvo los derechos de preferencia de la licenciada Antonia Casarrubias García, para cubrir las vacantes próximas en el cargo de magistrados numerarios.

Artículo Tercero.- Comuníquese el presente decreto al titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno de Estado.

Artículo Cuarto.- De igual forma comuníquese el presente decreto al Pleno del Tribunal Superior de Justicia de Estado, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, junio 1 de 2005.

Los Diputados Integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación.

Ciudadano Raúl Salgado Leyva, Presidente.-
Ciudadano Mauro García Medina, Secretario.-
Ciudadano David Tapia Bravo, Vocal.-
Ciudadano Félix Bautista Matías, Vocal.-
Ciudadano Juan José Castro Justo, Vocal.

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Gracias, diputado secretario.

Se concede el uso de la palabra al diputado Mauro García Medina, quien como integrante de la Comisión Dictaminadora fundamentará y motivará el dictamen de referencia.

El diputado Mauro García Medina:

Con su permiso, diputado presidente.

Compañeras diputadas, compañeros diputados.

Con fundamento en lo dispuesto en la fracción I, del artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado número 236, uso esta tribuna para fundamentar y motivar el dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueba el nombramiento de la licenciada Antonia Casarrubias García, al cargo de magistrada numeraria del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Guerrero.

El Pleno del Honorable Congreso del Estado, en sesión de fecha 26 de mayo de 2005, tomó conocimiento del oficio suscrito por el secretario general de gobierno, mediante el cual envía el nombramiento de la licenciada Antonia Casarrubias García, para ocupar el cargo de magistrada numeraria del Tribunal Superior de Justicia del Estado, turnándose a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación para su atención correspondiente.

Los artículos 47, fracción XXIII y 74, fracción XXVI de la Constitución Política del Estado, indican que los magistrados del Tribunal Superior de Justicia son nombrados por el gobernador del Estado, cuyos nombramientos serán aprobados por el Congreso del Estado.

El artículo 88 de la Constitución Política del Poder Legislativo del Estado establece los requisitos para ser magistrados, por lo que esta Comisión Dictaminadora procedió a realizar un análisis de la documentación curricular de la propuesta, constatando que cumple con todos y cada uno de los requisitos por lo que los diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación consideramos procedente aprobar dicho nombramiento.

Por lo anteriormente expuesto y por estar el dictamen conforme a derecho, solicito su voto a favor del mismo.

El Presidente:

Gracias, diputado.

Esta Presidencia, atenta a lo dispuesto en la fracción V, del artículo 160 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, informa que podrán inscribirse hasta seis diputados o diputadas

para argumentar en ambos sentidos, registrándolos en forma alternada, iniciando en contra, por lo que se pregunta si desean hacer uso de la palabra para proceder a la inscripción y elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos, esta Presidencia, somete a consideración de la Plenaria en votación por cédula, conforme a lo dispuesto en el artículo 152, fracción III, inciso “c” de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, para su aprobación el dictamen en desahogo.

Esta Presidencia instruye a la Oficialía Mayor para que se distribuyan a los ciudadanos diputados las cédulas de votación correspondientes, a efecto de que estén en condiciones de emitir su voto en la urna respectiva, así mismo solicito al diputado secretario Rafael Ayala Figueroa, se sirva pasar lista de asistencia con el objeto de que los ciudadanos diputados procedan a emitir su voto conforme escuchen su nombre.

Rogamos respetuosamente a nuestros visitantes procurar dejar libre los espacios y las áreas que están destinadas para los diputados y solicitarle a los compañeros que se encuentran en la parte superior replegarse con toda atención.

Adelante, diputado secretario.

El secretario Rafael Ayala Figueroa:

Con gusto, diputado presidente.

(Pasó lista de asistencia).

El Presidente:

Solicito a los ciudadanos diputados secretarios realicen el escrutinio y cómputo de la votación e informen del resultado de la misma a esta Presidencia.

El secretario Rafael Ayala Figueroa:

Se informa a la Presidencia el resultado de la votación: a favor 35, en contra 0, abstenciones 0.

El Presidente:

Los diputados secretarios informan a esta

Presidencia el resultado de la votación: a favor 35, en contra 0, abstenciones 0.

Se aprueba por unanimidad de votos el dictamen con proyecto de decreto de referencia.

Se tiene por aprobado el dictamen con proyecto de decreto mediante el cual se aprueba el nombramiento emitido por el gobernador del Estado a la licenciada Antonia Casarrubias García, como magistrada numeraria del Tribunal Superior de Justicia del Estado; emítase el decreto correspondiente y remítase a las autoridades competentes, para los efectos legales procedentes.

En desahogo del inciso “c” del tercer punto del Orden del Día, solicito al diputado secretario Rafael Ayala Figueroa, se sirva dar lectura al dictamen con proyecto de decreto mediante el cual se resuelve el nombramiento emitido por el gobernador del Estado, al licenciado Alberto López Celis, como magistrado numerario del Tribunal Superior del Justicia del Estado.

El secretario Rafael Ayala Figueroa:

Con gusto, diputado presidente.

Ciudadanos Diputados Secretarios del Honorable Congreso del Estado.- Presentes

A la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación se turnó para su análisis y emisión del dictamen y proyecto de decreto respectivo, el nombramiento expedido por el titular del Poder Ejecutivo del Estado a favor del licenciado Alberto López Celis al cargo de magistrado numerario del Tribunal Superior de Justicia del Estado, en sustitución del licenciado Fermín Gerardo Alvarado Arroyo, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 82 de la Constitución Política local establece que el Tribunal Superior de Justicia del Estado se integra por diecinueve magistrados numerarios y tres magistrados supernumerarios, quienes durarán en su encargo seis años, contados a partir de la fecha de su nombramiento, pudiendo ser reelectos.

Que de conformidad a lo dispuesto por los artículos 47, fracción XXIII y 74, fracción XXVI

de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en correlación con el artículo 8, fracción XXIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado número 286, los magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Estado, son nombrados por el gobernador del Estado, cuyo nombramiento deberá aprobar el Congreso del Estado.

Que el ciudadano gobernador del Estado en uso de la facultad que le confieren los preceptos legales antes mencionados, tuvo a bien expedir el nombramiento del licenciado Alberto López Celis, al cargo de magistrado numerario del Tribunal Superior de Justicia del Estado.

Que mediante oficio sin número de fecha 23 de mayo de 2005 y recibido en esta Soberanía el día 24 del mismo mes y año, el licenciado Armando Chavarría Barrera, secretario general de gobierno, remitió al Congreso del Estado el nombramiento del licenciado Alberto López Celis, como magistrado numerario del Tribunal Superior de Justicia del Estado.

Que por oficio sin número de fecha 24 de mayo de 2005 y recibido en esta Soberanía el día 25 del mismo mes y año, en extensión al citado en el párrafo anterior, el Ejecutivo estatal informó que el nombramiento del licenciado Alberto López Celis, es en sustitución del licenciado Fermín Gerardo Alvarado Arroyo.

Que en sesión de fecha 26 de mayo de 2005 el Pleno del Honorable Congreso del Estado, tomó conocimiento de los oficios de referencia, turnándose a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación mediante oficio número OM/DPL/505/2005 suscrito por la licenciada Saez Guadalupe Pavía Miller, oficial mayor del Honorable Congreso del Estado, para su análisis y emisión del dictamen respectivo.

Que en términos de la fracción I, del artículo 160 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, el presidente de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado, ordenó la publicación del comunicado de los nombramientos otorgados por el gobernador, en dos diarios de circulación estatal para que en un término de cinco días, la ciudadanía aportara elementos de juicio a la Comisión Dictaminadora, realizándose el 27 de mayo de 2005, en los periódicos "El Sur" y "Diario 17".

Que en cumplimiento a lo establecido en el artículo 160, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, previo acuerdo se citó a comparecer al licenciado Alberto López Celis, ante los diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, el día 30 de mayo de 2005.

Que atenta la ciudadanía a la publicación antes mencionada, se recibió vía fax en esta Soberanía el escrito de fecha 30 de mayo de 2005, suscrito por los ciudadanos Juan Sagal Domínguez y Benito Abad Sandoval, presidente y secretario general, respectivamente, del Colegio de Abogados de la Zona Norte y Tierra Caliente del Estado de Guerrero, A. C. en el cual manifiestan su inconformidad por el procedimiento para la designación de magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Estado, debido a que esa agrupación no fue tomada en cuenta para dichas designaciones. Se manifiestan positivamente para con la designación que hizo el titular del Poder Ejecutivo del Estado a favor del ciudadano licenciado Edmundo Román Pinzón, señalando que reúne el perfil, además posee rectitud, constancia, probidad y excelencia profesional para ocupar dicho cargo.

Que la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación en términos de lo dispuesto por los artículos 46, 49, fracción II, 53, fracción IV, 87, 127, 133, 160 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, tiene plenas facultades para analizar el asunto de referencia y emitir el dictamen que recaerá al mismo.

Que toda vez que el escrito de imputación que antecede, describe una afirmación de inconformidad por no haber sido tomados en cuenta para la designación de dichos nombramientos, la Comisión Dictaminadora consideró inatendible dicha manifestación toda vez que el procedimiento para nombrar magistrados del Tribunal Superior de Justicia, en ningún precepto, obliga al gobernador del Estado a tomar en cuenta la opinión de terceros, razón más que suficiente para desestimarla.

Que esta Comisión Dictaminadora procedió a realizar un análisis del perfil profesional del propuesto, constatando que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 88 de la Constitución Política del Estado, verificando que

el licenciado Alberto López Celis, es mexicano por nacimiento, originario de Ometepe, Guerrero, en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles, cuenta con 43 años cumplidos, posee título profesional de licenciado en derecho desde el 7 de julio de 1986, expedido por la Universidad Autónoma de Guerrero, cédula profesional número 1084243 con efectos de patente para ejercer la profesión de licenciado en derecho, expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, es maestro en Derecho Económico por la Universidad Autónoma Metropolitana desde el 11 de diciembre de 1991 con cédula profesional número 1773323 con efectos de patente para ejercer la profesión de Maestro en Derecho Económico de fecha 10 de febrero de 1993, expedida por el director general de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, ha residido en el estado de Guerrero y no tiene antecedentes penales.

Que se encuentran agregados al expediente, documentos que hacen constar que el licenciado Alberto López Celis, presta sus servicios en el Tribunal Superior de Justicia del Estado de 1985 a la fecha y que se ha desempeñado como secretario de acuerdos, proyectista y juez en diversos distritos judiciales del Estado, como maestro invitado ha impartido las materias de Garantías Individuales y Derecho Fiscal en la Universidad Autónoma de Guerrero, ha participado en cursos, diplomados y conferencias.

Que por último, no es óbice manifestar que el licenciado Fermín Gerardo Alvarado Arroyo, al cual se está sustituyendo, promovió un juicio de amparo respecto a su no ratificación, por lo que este Congreso del Estado, en virtud del número de magistrados que la Constitución Política local establece para integrar el Tribunal Superior de Justicia, se pronuncia en favor de la salvaguarda de los intereses del Poder Judicial y manifiesta su decisión de dejar establecida la solución en caso de que la resolución judicial sea favorable para el licenciado al que se está sustituyendo.

Que por lo antes señalado a consideración de los diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, el licenciado Alberto López Celis, cumple con todos y cada uno de los requisitos señalados en el artículo 88 de la Constitución Política del Estado Libre y

Soberano de Guerrero, razón por la que ponemos a consideración de la Plenaria el siguiente proyecto de:

DECRETO NÚMERO _____ POR EL QUE SE APRUEBA EL NOMBRAMIENTO DEL LICENCIADO ALBERTO LÓPEZ CELIS AL CARGO DE MAGISTRADO NUMERARIO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.

Artículo Primero.- Se aprueba el nombramiento del licenciado Alberto López Celis al cargo de magistrado numerario del Tribunal Superior de Justicia del Estado, en sustitución del licenciado Fermín Gerardo Alvarado Arroyo.

Artículo Segundo.- En cumplimiento a lo establecido en la fracción XXIV del artículo 47 de la Constitución Política del Estado, tómesese al licenciado Alberto López Celis, la protesta de ley.

TRANSITORIOS

Artículo Primero.- El presente decreto surtirá sus efectos a partir de la fecha de su expedición.

Artículo Segundo.- En el caso del cambio de la situación jurídica del nombramiento del ciudadano a quién se sustituye, licenciado Fermín Gerardo Alvarado Arroyo, por resolución de la justicia federal, el presente nombramiento dejará de surtir sus efectos, quedando a salvo los derechos de preferencia del licenciado Alberto López Celis, para cubrir las vacantes próximas en el cargo de magistrados numerarios.

Artículo Tercero.- Comuníquese el presente decreto al titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno de Estado.

Artículo Cuarto.- De igual forma comuníquese el presente decreto al Pleno del Tribunal Superior de Justicia de Estado, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, junio 1 de 2005.

Los Diputados Integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación.
Ciudadano Raúl Salgado Leyva, Presidente.-

Ciudadano Mauro García Medina, Secretario.-
 Ciudadano David Tapia Bravo, Vocal.-
 Ciudadano Félix Bautista Matías, Vocal.-
 Ciudadano Juan José Castro Justo, Vocal.

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Gracias, diputado secretario.

Se concede el uso de la palabra al diputado Félix Bautista Matías, quién como integrante de la Comisión Dictaminadora fundamentará y motivará el dictamen de referencia.

El diputado Félix Bautista Matías:

Con el permiso de la Mesa.

Compañeras diputadas, compañeros diputados.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 138, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, me voy a permitir fundar y motivar el dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueba el nombramiento del licenciado Alberto López Celis, al cargo de magistrado numerario del Tribunal Superior de Justicia del Estado.

Con fecha 26 de mayo de 2005, el Pleno del Honorable Congreso del Estado, tomó conocimiento del oficio suscrito por el secretario general de gobierno en el cual remite el nombramiento emitido por el gobernador del Estado, a favor del licenciado Alberto López Celis al cargo de magistrado numerario del Tribunal Superior de Justicia del Estado, turnándose para su trámite legislativo a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación.

El artículo 88 de la Constitución Política local señala los requisitos para ser registrados del Tribunal Superior de Justicia, por lo que en análisis de la documentación curricular que obra en el expediente, se constató que el licenciado Alberto López Celis, reúne todos y cada uno de los requisitos indicados, por lo que la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, consideró procedente aprobar el nombramiento de referencia.

Por lo anteriormente expuesto y por estar el dictamen conforme a derecho, solicitamos su voto a favor del mismo.

Muchas gracias.

El Presidente:

Gracias, diputado.

Esta Presidencia, atenta a lo dispuesto en la fracción V, del artículo 160 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, informa que podrán inscribirse hasta seis diputados y diputadas para argumentar en ambos sentidos, registrándolos en forma alternada, iniciando en contra, por lo que se pregunta si desean hacer uso de la palabra, para proceder a la inscripción y elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos, esta Presidencia somete a consideración de la Plenaria, en votación por cédula, conforme a lo dispuesto en el artículo 152, fracción III, inciso "c" de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, para su aprobación el dictamen en desahogo.

Esta Presidencia instruye a la Oficialía Mayor para que se distribuya a los ciudadanos diputados las cédulas de votación correspondientes a efecto de que estén en condiciones de emitir su voto en la urna respectiva, así mismo solicito al diputado secretario Rafael Ayala Figueroa, se sirva pasar lista de asistencia con el objeto de que los ciudadanos diputados procedan a emitir su voto conforme escuchen su nombre.

El secretario Rafael Ayala Figueroa:

Con gusto, diputado presidente.

(Pasó lista de asistencia).

Señor presidente, le informo que el resultado del cómputo es el siguiente: 33 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones.

El Presidente:

Gracias, diputado secretario.

Los diputados secretarios informan a esta

Presidencia de los siguientes resultados: a favor 33 votos, 0 abstenciones y 0 en contra.

Se aprueba por unanimidad de votos el dictamen con proyecto de decreto de referencia

Se tiene por aprobado el dictamen con proyecto de decreto mediante el cual se aprueba el nombramiento emitido por el gobernador del Estado, al licenciado Alberto López Celis, como magistrado numerario del Tribunal Superior de Justicia del Estado; emítase el decreto correspondiente y remítase a las autoridades competentes, para los efectos legales procedentes.

En desahogo del inciso “d” del tercer punto del Orden del Día, solicito al diputado secretario Ignacio Ramírez Mora, se sirva dar lectura al dictamen con proyecto de decreto mediante el cual se resuelve el nombramiento emitido por el gobernador del Estado, al licenciado Edmundo Román Pinzón, como magistrado numerario del Tribunal Superior de Justicia del Estado.

El secretario Ignacio Ramírez Mora:

Ciudadanos Diputados Secretarios al Honorable Congreso del Estado.- Presentes.

A la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación se turnó para su análisis y emisión del dictamen con proyecto de decreto respectivo, el nombramiento expedido por el titular del Poder Ejecutivo del Estado, a favor del licenciado Edmundo Román Pinzón al cargo de magistrado numerario del Tribunal Superior de Justicia del Estado, en sustitución del licenciado José Luis Bello Muñoz, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 82 de la Constitución Política local establece que el Tribunal Superior de Justicia del Estado, se integra por diecinueve magistrados numerarios y tres magistrados supernumerarios, quienes durarán en su encargo seis años, contados a partir de la fecha de su nombramiento, pudiendo ser reelectos.

Que de conformidad a lo dispuesto por los artículos 47, fracción XXIII y 74, fracción XXVI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero en correlación con el

artículo 8, fracción XXIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del estado número 286, los magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Estado son nombrados por el gobernador del Estado, cuyo nombramiento deberá aprobar el Congreso del Estado.

Que el gobernador del Estado, en uso de la facultad que le confieren los preceptos legales antes invocados, tuvo a bien expedir el nombramiento de magistrado numerario del Tribunal Superior de Justicia del Estado, a favor del licenciado Edmundo Román Pinzón, enviándolo a esta Soberanía con la documentación curricular, mediante oficio sin número de fecha 23 de mayo de 2005, recibido en esta Soberanía el día 24 del mismo mes y año, suscrito por el licenciado Armando Chavarría Barrera, secretario general de gobierno.

Que por oficio sin número de fecha 24 de mayo de 2005 y recibido en esta Soberanía el 25 del mismo mes y año, en extensión al citado en el párrafo anterior, el Ejecutivo estatal informó que el nombramiento del licenciado Edmundo Román Pinzón, es en sustitución del licenciado José Luis Bello Muñoz.

Que en sesión de fecha 26 de mayo de 2005 el Pleno de la Quincuagésima Séptima Legislatura al Honorable Congreso del Estado, tomó conocimiento del oficio de referencia, turnándose para su análisis y emisión del dictamen con proyecto de decreto respectivo a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, mediante oficio número OM/DPL/506/2005 signado por la licenciada Saez Guadalupe Pavía Miller, oficial mayor del Congreso del Estado.

Que atentos a lo dispuesto en la fracción I, del artículo 160 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, el presidente de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado, ordenó la publicación del comunicado con los nombramientos otorgados por el gobernador, en dos diarios de circulación estatal para que en un término de cinco días, la ciudadanía aportara elementos de juicio a la Comisión Dictaminadora, realizándose el 27 de mayo de 2005, en los periódicos “El Sur” y “Diario 17”.

Que en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 160, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado número 286, previo

acuerdo se citó a comparecer al licenciado Edmundo Román Pinzón, ante los diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, el día 30 de mayo de 2005.

Que atenta la ciudadanía a la publicación antes mencionada, se recibió vía fax en esta Soberanía el escrito de fecha 30 de mayo de 2005, suscrito por los ciudadanos Juan Sagal Domínguez y Benito Abad Sandoval, presidente y secretario general, respectivamente, del Colegio de Abogados de la Zona Norte y Tierra Caliente del Estado de Guerrero, A. C. en el cual manifiestan su inconformidad por el procedimiento para la designación de magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Estado, debido a que esa agrupación no fue tomada en cuenta para dichas designaciones. Se manifiestan positivamente para con la designación que hizo el titular del Poder Ejecutivo del Estado a favor del ciudadano licenciado Edmundo Román Pinzón, señalando que reúne el perfil, además posee rectitud, constancia, probidad y excelencia profesional para ocupar dicho cargo.

Que en términos de lo dispuesto en los artículos 46, 49, fracción II, 53, fracción IV, 87, 127, 133, 160 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado número 286, esta Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, es la facultada para analizar y emitir el dictamen con proyecto de decreto que recaerá al mismo.

Que toda vez que el escrito de imputación que antecede, describe una afirmación de inconformidad por no haber sido tomados en cuenta para la designación de dichos nombramientos, la Comisión Dictaminadora consideró inatendible dicha manifestación toda vez que el procedimiento para nombrar magistrados del Tribunal Superior de Justicia, en ningún precepto, obliga al gobernador del Estado a tomar en cuenta la opinión de terceros, razón más que suficiente para desestimarla.

Que de conformidad con el artículo 88 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, esta Comisión Dictaminadora procedió a realizar un análisis cuidadoso de la documentación curricular que obra en el expediente del propuesto, constatando que el licenciado Edmundo Román Pinzón es ciudadano mexicano por nacimiento, originario de Acapulco,

Guerrero, en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles, cuenta con 44 años de edad, posee título de licenciado en derecho desde el 22 de mayo de 1986 por la Universidad Autónoma de Guerrero, cédula profesional número 1195122 con efectos de patente para ejercer la profesión de licenciado en derecho, expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública el 23 de diciembre de 1987, título de Maestro en Derecho Penal expedido por el Instituto de Administración Pública del Estado de Guerrero, A. C., ha residido en el estado de Guerrero y no tiene antecedentes penales.

Que se encuentra agregado al expediente, el currículum vitae del licenciado Edmundo Román Pinzón, en el cual manifiesta haber prestado sus servicios en el Poder Judicial, desde 1985, ha desempeñado las funciones de secretario de acuerdos, proyectista y juez, es miembro activo del Consejo Nacional de Egresados de Postgrado en Derecho, A. C., miembro activo del Comité Directivo de la Federación Nacional de Abogados al Servicio de México, presidente de la Fundación de Postgraduados en Derecho del Estado de Guerrero, presidente de la Asociación de Jueces del Estado de Guerrero, director del Instituto Internacional del Derecho y del Estado, campus Acapulco; catedrático de la Facultad de Derecho de la Universidad Americana de Acapulco; ha impartido y asistido a diversos cursos y conferencias.

Que por último, no es óbice manifestar que el licenciado José Luis Bello Muñoz, al cual se está sustituyendo, promovió un juicio de amparo respecto a su no ratificación, por lo que este Congreso del Estado, en virtud del número de Magistrados que la Constitución Política local establece para integrar el Tribunal Superior de Justicia, se pronuncia en favor de la salvaguarda de los intereses del Poder Judicial y manifiesta su decisión de dejar establecida la solución en caso de que la resolución judicial sea favorable para el licenciado al que se está sustituyendo.

Que por lo antes señalado los diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, consideran que el ciudadano licenciado Edmundo Román Pinzón, cumple con todos y cada uno de los requisitos que se obligan en el artículo 88 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, razón por

la que ponemos a consideración de la Plenaria el siguiente proyecto de

DECRETO NÚMERO _____ POR EL QUE SE APRUEBA EL NOMBRAMIENTO DEL LICENCIADO EDMUNDO ROMÁN PINZÓN AL CARGO DE MAGISTRADO NUMERARIO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.

Artículo Primero.- Se aprueba el nombramiento del licenciado Edmundo Román Pinzón, al cargo de magistrado numerario del Tribunal Superior de Justicia del Estado, en sustitución del licenciado José Luis Bello Muñoz.

Artículo Segundo.- En cumplimiento a lo establecido en la fracción XXIV del artículo 47 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, tómesele al licenciado Edmundo Román Pinzón la protesta de ley.

TRANSITORIOS

Artículo Primero.- El presente decreto surtirá sus efectos a partir de la fecha de su expedición.

Artículo Segundo.- En el caso del cambio de la situación jurídica del nombramiento del ciudadano a quién se sustituye, licenciado José Luis Bello Muñoz, por resolución de la justicia federal, el presente nombramiento dejará de surtir sus efectos, quedando a salvo los derechos de preferencia del licenciado Edmundo Román Pinzón, para cubrir las vacantes próximas en el cargo de magistrados numerarios.

Artículo Tercero.- Comuníquese el presente decreto al titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Artículo Cuarto.- De igual forma comuníquese el presente decreto al Pleno del Tribunal Superior de Justicia de Estado, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, junio 1 de 2005.

Los Diputados Integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación.

Ciudadano Raúl Salgado Leyva, Presidente.-
Ciudadano Mauro García Medina, Secretario.-

Ciudadano David Tapia Bravo, Vocal.-
Ciudadano Félix Bautista Matías, Vocal.-
Ciudadano Juan José Castro Justo, Vocal.

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Gracias, diputado secretario.

Se concede el uso de la palabra al ciudadano diputado David Tapia Bravo, quién como integrante de la Comisión Dictaminadora fundamentará y motivará el dictamen de referencia.

El diputado David Tapia Bravo:

Con su permiso, diputado presidente.

Compañeras diputadas, compañeros diputados.

Con fundamento en el artículo 138, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado número 286, me voy a permitir fundar y motivar el dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueba el nombramiento del licenciado Edmundo Román Pinzón, al cargo de magistrado numerario del Tribunal Superior de Justicia del Estado, bajo los siguientes:

RAZONAMIENTOS

En sesión de 26 de mayo de 2005, el Pleno del Honorable Congreso del Estado, tomó conocimiento del oficio suscrito por el secretario general de gobierno, mediante el cual remite el nombramiento expedido por el titular del Poder Ejecutivo del Estado a favor del licenciado Edmundo Román Pinzón, al cargo de magistrado numerario del Tribunal Superior de Justicia del Estado, ordenándose turnar a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, para su trámite correspondiente.

Los artículos 47, fracción XXIII y 74, fracción XXVI de la Constitución Política del Estado, señalan que los magistrados del Tribunal Superior de Justicia son nombrados por el gobernador del Estado, mismos que deberán ser aprobados por el Congreso del Estado.

El artículo 88 de la Constitución Política del

Estado indica los requisitos para ser magistrados del Tribunal Superior de Justicia, y en análisis de la documentación presentada por el licenciado Edmundo Román Pinzón, se demuestra que cumple con todos y cada uno de ellos, por lo que consideramos procedente aprobar el dictamen por el que se aprueba el nombramiento de referencia.

Por lo anteriormente expuesto y por ajustarse el dictamen conforme a derecho, solicitamos su voto favorable al mismo.

Muchas gracias.

El Presidente:

Gracias, diputado.

Esta Presidencia, atenta a lo dispuesto en la fracción V, del artículo 160 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, informa que podrán inscribirse hasta seis diputadas o diputados para argumentar en ambos sentidos, registrándolos en forma alternada, iniciando en contra, por lo que se pregunta si desean hacer uso de la palabra, para proceder a la inscripción y elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos, esta Presidencia somete a consideración de la Plenaria en votación por cédula, conforme a lo dispuesto en el artículo 152, fracción III, inciso "c" de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, para su aprobación el dictamen en desahogo.

Esta Presidencia instruye a la Oficialía Mayor para que se distribuyan a los ciudadanos diputados las cédulas de votación correspondientes, a efecto de que estén en condiciones de emitir su voto en la urna respectiva, así mismo solicito al diputado secretario Rafael Ayala Figueroa, se sirva pasar lista de asistencia con el objeto de que los ciudadanos diputados procedan a emitir su voto, conforme escuchen su nombre.

El secretario Rafael Ayala Figueroa:

Con gusto, diputado presidente.

(Pasó lista de asistencia).

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Gracias, diputado secretario.

Solicito a los diputados secretarios realicen el escrutinio y cómputo de la votación, e informen del resultado de la misma a esta Presidencia.

El secretario Rafael Ayala Figueroa:

Se informa a la Presidencia que el resultado del cómputo es el siguiente: a favor 33, 0 en contra y 0 abstenciones.

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Gracias, diputado secretario.

Los diputados secretarios informan a esta Presidencia de los siguientes resultados: a favor 33 votos, 0 abstenciones y 0 en contra.

Se aprueba por unanimidad de votos el dictamen con proyecto de decreto de referencia.

Se tiene por aprobado el dictamen con proyecto de decreto mediante el cual se aprueba el nombramiento emitido por el gobernador del Estado al licenciado Edmundo Román Pinzón, como magistrado numerario del Tribunal Superior de Justicia del Estado; emítase el decreto correspondiente y remítase a las autoridades competentes, para los efectos legales procedentes.

En desahogo del inciso "e" del tercer punto del Orden del Día, solicito al diputado secretario Rafael Ayala Figueroa, se sirva dar lectura al dictamen con proyecto de decreto mediante el cual se resuelve el nombramiento emitido por el gobernador del Estado a la licenciada Rosalinda Saénz Rodríguez, como magistrada numeraria del Tribunal Superior de Justicia del Estado.

El secretario Rafael Ayala Figueroa:

Ciudadanos Diputados Secretarios del Honorable Congreso del Estado.- Presentes.

A la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación se turnó para su análisis y emisión del dictamen correspondiente, el nombramiento

expedido por el titular del Poder Ejecutivo del Estado a favor de la licenciada Rosalinda Saéñz Rodríguez, al cargo de magistrada numeraria del Tribunal Superior de Justicia del Estado, en sustitución del licenciado Miguel Maya Manrique, y

CONSIDERANDO

Que en términos del artículo 82 de la Constitución Política local, el Tribunal Superior de Justicia del Estado se integra por diecinueve magistrados numerarios y tres magistrados supernumerarios, quienes durarán en su encargo seis años, contados a partir de la fecha de su nombramiento, pudiendo ser reelectos.

Que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 47, fracción XXIII y 74, fracción XXVI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en correlación con el artículo 8, fracción XXIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo de Estado número 286, los magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Estado, son nombrados por el gobernador del Estado, cuyo nombramiento deberá aprobar el Congreso del Estado.

Que el titular del Poder Ejecutivo en uso de la facultad que le confieren los preceptos legales antes citados, tuvo a bien emitir el nombramiento de la ciudadana licenciada Rosalinda Saéñz Rodríguez, como magistrada numeraria del Tribunal Superior de Justicia del Estado.

Que mediante oficio sin número de fecha 23 de mayo de 2005, recibido en esta Soberanía el día 24 del mismo mes y año, el licenciado Armando Chavarría Barrera, secretario general de gobierno, remitió a este Honorable Congreso el nombramiento y el expediente integrado de la ciudadana licenciada Rosalinda Saéñz Rodríguez, como magistrada numeraria del Tribunal Superior de Justicia del Estado.

Que por oficio sin número de fecha 24 de mayo de 2005, recibido en esta Soberanía el día 25 del mismo mes y año, en extensión al citado en el párrafo anterior, el Ejecutivo estatal informó que el nombramiento de la licenciada Rosalinda Saéñz Rodríguez, es en sustitución del licenciado Miguel Maya Manrique.

Que en sesión de fecha 26 de mayo de 2005

el Pleno del Honorable Congreso del Estado, tomó conocimiento de los oficios de referencia habiéndose turnado, por instrucciones de la Presidencia de la Mesa Directiva, a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación mediante oficio número OM/DPL/507/2005 suscrito por la licenciada Saez Guadalupe Pavía Miller, oficial mayor del Honorable Congreso del Estado, para su análisis y emisión del dictamen con proyecto de decreto respectivo.

Que en términos de lo dispuesto por el artículo 160, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, el presidente de la Mesa Directiva, ordenó la publicación del comunicado de los nombramientos otorgados por el gobernador, en dos diarios de circulación estatal para el conocimiento general, con la finalidad de que la ciudadanía aportara elementos de juicio a la Comisión Dictaminadora, realizándose ésta el día 27 de mayo de 2005, en los periódicos “El Sur” y “Diario 17”.

Que en cumplimiento a lo establecido en la fracción II, del artículo 160 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, previo acuerdo se citó a comparecer ante los diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación a la licenciada Rosalinda Saéñz Rodríguez, el día 30 de mayo de 2005.

Que atentos a la convocatoria dentro del plazo concedido, se recepcionó en esta Soberanía vía fax, el escrito de fecha 30 de mayo de 2005, signado por los ciudadanos Juan Sagal Domínguez y Benito Abad Sandoval, presidente y secretario general, respectivamente, del Colegio de Abogados de la Zona Norte y Tierra Caliente del Estado de Guerrero, A. C. en el que manifiestan su inconformidad por la designación del titular del Poder Ejecutivo del Estado a favor de la licenciada Rosalinda Saéñz Rodríguez, como magistrada del Tribunal Superior de Justicia del Estado, debido a que esa agrupación de abogados no fue tomada en cuenta para dichas designaciones, además de que desde su opinión deberían evaluarse las actuaciones de la propuesta, no sólo las jurisdiccionales, sino también las que conoce la sociedad.

Que asimismo se recibió el escrito de fecha 30 de mayo del presente año, recepcionado en esta Soberanía el mismo día, suscrito por Pedro Ramírez Millán, quien argumenta la falta de

probidad y honradez de la ciudadana propuesta, al actuar irregularmente siendo Juez poniendo tres ejemplos, en el primero al negar la orden de aprehensión a tres homicidas con agravantes, el segundo al obstruir y retardar la justicia, el tercero al sustituir la sentencia penal por económica (sic) al señor Juventino Rodríguez Martínez, quien dio muerte a la escritora e historiadora María de Lourdes Andrade Vilchis en la ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.

Que asimismo se recibió con fecha 1 de junio de 2005, el escrito signado por el licenciado Domingo Martínez Altamirano, quien objeta el nombramiento de magistrado del Tribunal Superior de Justicia hecho a favor de Rosalinda Saéñz Rodríguez, por carecer, según su dicho, de capacidad académica jurisdiccional para desempeñarse en el cargo, ya que al no habersele aplicado un examen académico, teórico y práctico en las tres materias fundamentales y psicométrico a ella y a los 57 jueces de primera instancia, no se conoce si la persona propuesta es la de mayor capacidad.

Que de igual forma fue presentado con fecha 31 de mayo del año en curso, el escrito de la misma fecha, signado por Nahin Nájera Nava y Edmundo Moctezuma Hidalgo, quienes señalan que la persona propuesta para el cargo faltó a los principios de eficiencia y competencia al cometer varias anomalías en la causa penal que se instruyó a Cutberto Marquillo Montiel, por el delito de homicidio calificado, incumpliendo como lo mandataba la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos y el Código de Procedimientos Penales, sustentando su afirmación con la copia simple del acta número 24, sesión ordinaria que celebra la Primera Sala Penal del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado de fecha 29 de septiembre de 2003.

Que se recibió también el escrito de fecha 1 de junio del presente año, suscrito por los licenciados Miguel Ángel Juárez Menes y Agustín Xinol Malacate, quienes argumentan en el mismo haber sido defensores del señor Juventino Rodríguez Martínez y niegan que la juez Rosalinda Saéñz Rodríguez haya beneficiado a su defendido.

Que los licenciados Juan Bernabé Chamú y Abraham Reyes Flores, defensores particulares

de los indiciados Carlos Esteban Ortega, Juan Esteban Ortiz y Santiago Guerrero García, quienes señalan hechos que a su parecer demuestran la no inmoralidad de la juez Rosalinda Saéñz Rodríguez y si la falta de ética del abogado que le realizó imputaciones con el fin de menoscabar su honorabilidad.

Que en términos de lo dispuesto por los artículos 46, 49, fracción II, 53, fracción IV, 87, 127, 133, 160 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado número 286, esta Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación tiene planas facultades para analizar y emitir el dictamen respectivo.

Que en el primer escrito se manifiesta una afirmación de inconformidad por no haber sido tomados en cuenta para la designación de dichos nombramientos, la Comisión Dictaminadora consideró inatendible dicha expresión toda vez que el procedimiento para nombrar magistrados del Tribunal Superior de Justicia, en ningún precepto, obliga al gobernador del Estado a tomar en cuenta la opinión de terceros, razón más que suficiente para desestimarla.

Que aunado a ello, del estudio del documento presentado se observa que a diferencia de la precisión que se realiza en torno al procedimiento, tratándose de señalamientos directos o confiables en contra de la propuesta, estos se dejan de lado y únicamente del análisis de la redacción se infiere la inconformidad de los signatarios, limitándose éstos a sugerir la revisión de las estadísticas de las resoluciones y la valoración de sus actuaciones por parte de la sociedad, sin presentar un documento que no sólo compruebe, sino que produzca en los integrantes de esta Comisión convicción suficiente del mal actuar de la servidora pública propuesta o el incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos, por las constituciones general y del Estado para ser magistrado.

Que respecto al segundo de los escritos, es de señalar que tanto la Constitución Política local como la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, no establecen un procedimiento o las reglas bajo las cuales el gobernador del Estado deba seleccionar a las personas a proponer como magistrados, quedando bajo su responsabilidad y facultad discrecional, las formas de selección, de igual manera, la forma

de su evaluación, basta que los ciudadanos nombrados reúnan los requisitos que la Constitución Política del Estado impone deben cumplir las personas nombradas.

Por otra parte, relativo al señalamiento del ejercicio del cargo con prepotencia e indiferencia hacia los justiciables y sus abogados defensores, como el propio signatario lo expresa, se requieren pruebas que lo sustenten, las cuales no se exhiben, por lo que se traducen en una mera expresión de ideas.

Que de conformidad con el artículo 88 de la Constitución Política del Estado, son requisitos además de los señalados en los incisos correspondientes, tres que aún cuando su apreciación queda a discreción de quien los analiza, son fundamentales para garantizar el buen ejercicio de un cargo público donde la credibilidad y confianza deben estar presentes, a saber: la buena reputación, la eficiencia y la probidad.

Que se han recibido cuatro escritos de ciudadanos diferentes que argumentan una irregular actuación de la licenciada Rosalinda Saénz Rodríguez. En uno de ellos, el interpuesto por Nahin Nájera Nava y Edmundo Moctezuma Hidalgo, se acompaña un acta de la Primera Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia donde se da vista al Consejo de la Judicatura de la conducta indebida de la servidora pública del Poder Judicial. En el documento, los magistrados integrantes de la Sala ponen de manifiesto que la juez incumplió con los artículos 19 y 20 constitucional, esto es, no decretó la detención legal del indiciado, tampoco le tomó su declaración preparatoria y menos resolvió la situación jurídica, en consecuencia, incumplió con su obligación como juez de resolver la situación jurídica de un acusado, dentro del término de setenta y dos horas. Incumplimiento que motivó que la Sala Penal devolviera el expediente a la juez para que cumpliera con las disposiciones legales y le dio vista al Consejo de la Judicatura de la conducta irregular asumida por la licenciada Rosalinda Saénz Rodríguez.

Que ahora bien, no obstante la vista otorgada al órgano de vigilancia del Poder Judicial, la manifestación pública de los tres magistrados de una conducta irregular de la servidora pública,

obliga a esta Comisión a concluir que la eficiencia, la credibilidad y la confianza en su actuar se ponen en duda, corroborándose entonces, las voces públicas que ponen en entredicho su actuar en hechos como, el homicidio imprudencial cometido por Juventino Rodríguez Martínez en la calles céntricas de la ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero y en la demora en la administración de la justicia, como quedó probado con el acta de la Sala Penal ya citada y comentada.

Que no obstante los escritos presentados por Miguel Angel Juárez Menes, Agustín Xinol Malacate, Juan Bernabé Chamú y Abraham Reyes Flores, no pasa desapercibido en esta Comisión Dictaminadora, que los mismos son presentados y signados por los defensores de los indiciados que, de acuerdo a los escritos presentados, son las personas que precisamente se beneficiaron con el actuar de la juez.

Por tal razón ante la falta de eficiencia, pero sobre todo, de la buena reputación y rectitud, esta Comisión considera que no es procedente aprobar el nombramiento de la licenciada Rosalinda Saénz Rodríguez, como magistrada del Tribunal Superior de Justicia, razón por la que ponemos a consideración de la Plenaria el siguiente proyecto de:

DECRETO NÚMERO ____ POR EL QUE NO SE APRUEBA EL NOMBRAMIENTO DE LA LICENCIADA ROSALINDA SAÉNZ RODRÍGUEZ AL CARGO DE MAGISTRADA NUMERARIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.

Artículo Primero.- No se aprueba el nombramiento de la licenciada Rosalinda Saénz Rodríguez, al cargo de magistrada numeraria del Tribunal Superior de Justicia del Estado, en sustitución del licenciado Miguel Maya Manrique.

Artículo Segundo.- Para los efectos de lo dispuesto por los artículos 47, fracción XXIII de la Constitución Política del Estado y 160, párrafo segundo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado número 286, hágase del conocimiento inmediato del gobernador constitucional del Estado el presente decreto.

TRANSITORIOS

Artículo Único.- El presente decreto surtirá sus efectos a partir de la fecha de su expedición.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, junio 1 de 2005.

Los Diputados Integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación.

Ciudadano Raúl Salgado Leyva, Presidente.-
Ciudadano Mauro García Medina, Secretario.-
Ciudadano David Tapia Bravo, Vocal.-
Ciudadano Félix Bautista Matías, Vocal.-
Ciudadano Juan José Castro Justo, Vocal.

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Gracias, diputado secretario.

Se concede el uso de la palabra al diputado David Tapia Bravo, quien como integrante de la Comisión Dictaminadora fundamentará y motivará el dictamen de referencia.

El diputado David Tapia Bravo:

Con el permiso de la mesa.

Compañeros diputados y compañeras diputadas.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 138, fracción I, de la ley que nos rige, voy a permitirme fundar y motivar el dictamen con proyecto de decreto por el que no se aprueba el nombramiento de la licenciada Rosalinda Saéñz Rodríguez al cargo de magistrada numeraria del Tribunal Superior de Justicia del Estado.

Con fecha 26 de mayo de 2005, el Pleno del Honorable Congreso del Estado tomó conocimiento del escrito suscrito por el secretario general de gobierno, en el que remite a esta Soberanía el nombramiento emitido por el titular del Poder Ejecutivo del Estado, a favor de la licenciada Rosalinda Saéñz Rodríguez, al cargo de magistrada numeraria del Tribunal Superior de Justicia del Estado.

El artículo 88 de la Constitución Política local

indica los requisitos que deben cumplir los magistrados del Tribunal Superior de Justicia.

En el caso que nos ocupa, después de haber analizado la documentación que corre agregada al expediente, esta Comisión, en uso de su facultad discrecional, consideró que se demuestra la falta de eficiencia, buena reputación y rectitud, por lo que los diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación estimamos pertinente aprobar el dictamen por el que no se aprueba el nombramiento de la licenciada Rosalinda Saéñz Rodríguez.

Por lo anteriormente expuesto y por ajustarse el dictamen conforme a derecho, solicitamos su voto a favor del mismo.

El Presidente:

Esta Presidencia, atenta a lo dispuesto en la fracción V, del artículo 160 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, informa que podrán inscribirse hasta seis diputados o diputadas para argumentar en ambos sentidos, registrándolos en forma alternada, iniciando en contra, por lo que se pregunta si desean hacer uso de la palabra, para proceder a la inscripción y elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos, esta Presidencia somete a consideración de la Plenaria, en votación por cédula, conforme a lo dispuesto en el artículo 152, fracción III, inciso "c", de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286 para su aprobación el dictamen en desahogo.

Esta Presidencia instruye a la Oficialía Mayor para que se distribuyan a los ciudadanos diputados las cédulas de votación correspondientes, a efecto de que estén en condiciones de emitir su voto en la urna respectiva, así mismo, solicito al diputado secretario Rafael Ayala Figueroa, se sirva pasar lista de asistencia con el objeto de que los ciudadanos diputados procedan a emitir su voto conforme escuchen su nombre.

El secretario Rafael Ayala Figueroa:

(Pasó lista de asistencia).

El Presidente:

Solicito a los diputados secretarios realicen el

escrutinio y cómputo de la votación e informen del resultado de la misma a esta Presidencia.

El secretario Rafael Ayala Figueroa:

Con gusto, diputado presidente.

Se informa a la Presidencia el resultado de la votación: 29 votos a favor, 3 en contra y 0 abstenciones.

El Presidente:

Los diputados secretarios informan a esta Presidencia los siguientes resultados: 29 votos a favor, 3 en contra y 0 abstenciones.

Se aprueba por mayoría de votos el dictamen con proyecto de decreto de referencia.

Se tiene por aprobado el dictamen con proyecto de decreto mediante el cual no aprueba el nombramiento emitido por el gobernador del Estado a la licenciada Rosalinda Saénz Rodríguez, como magistrada numeraria del Tribunal de Justicia del Estado; emítase el decreto correspondiente y remítase a las autoridades competentes, para los efectos legales procedentes.

En desahogo del inciso “f” del tercer punto del Orden del Día, solicito al diputado secretario Ignacio Ramírez Mora, se sirva dar lectura al dictamen con proyecto de decreto mediante el cual se resuelve el nombramiento emitido por el gobernador del Estado, al licenciado Alfonso Vélez Cabrera, como magistrado numerario del Tribunal Superior de Justicia del Estado.

El secretario Ignacio Ramírez Mora:

Ciudadanos Diputados Secretarios del Honorable Congreso del Estado.- Presentes.

A la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación se turnó para su análisis y emisión del dictamen respectivo el nombramiento expedido por el titular del Poder Ejecutivo del Estado, a favor del licenciado Alfonso Vélez Cabrera al cargo de magistrado numerario del Tribunal Superior de Justicia del Estado, en sustitución del licenciado Rufino Miranda Añorve, y

CONSIDERANDO

Que en términos del artículo 82 de la

Constitución Política local, el Tribunal Superior de Justicia del Estado se integra por diecinueve magistrados numerarios y tres magistrados supernumerarios, quienes durarán en su encargo seis años, contados a partir de la fecha de su nombramiento, pudiendo ser reelectos.

Que de conformidad a lo dispuesto en los artículos 47, fracción XXIII y 74, fracción XXVI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en correlación con el artículo 8, fracción XXIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado número 286, los magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Estado, son nombrados por el gobernador del Estado, cuyo nombramiento deberá aprobar el Congreso del Estado.

Que el titular del Poder Ejecutivo en uso de la facultad que le confieren los preceptos legales antes citados, tuvo a bien emitir el nombramiento del licenciado Alfonso Vélez Cabrera como magistrado numerario del Tribunal Superior de Justicia del Estado.

Que mediante oficio sin número de fecha 23 de mayo de 2005 y recibido en esta Soberanía el día 24 de mayo del presente mes y año, el licenciado Armando Chavarría Barrera, secretario general de gobierno, envió al Congreso del Estado el nombramiento y el expediente integrado del licenciado Alfonso Vélez Cabrera, como magistrado numerario del Tribunal Superior de Justicia del Estado.

Que por oficio sin número de fecha 24 de mayo de 2005 y recibido en esta Soberanía el 25 del mismo mes y año, en extensión al citado en el párrafo anterior, el Ejecutivo estatal informó que el nombramiento del licenciado Alfonso Vélez Cabrera, es en sustitución del licenciado Rufino Miranda Añorve.

Que en sesión de fecha 26 de mayo de 2005 el Pleno de la Quincuagésima Séptima Legislatura al Honorable Congreso del Estado, tomó conocimiento del oficio de referencia turnándose a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación mediante oficio número OM/DPL/508/2005 suscrito por la licenciada Saez Guadalupe Pavía Miller, oficial mayor del Honorable Congreso del Estado.

Que en términos de lo dispuesto por el artículo

160, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, el presidente de la Mesa Directiva, ordenó la publicación del comunicado de los nombramientos otorgados por el gobernador, en dos diarios de circulación estatal para el conocimiento general, con la finalidad de que la ciudadanía aportara elementos de juicio a la Comisión Dictaminadora, realizándose esta el día 27 de mayo del 2005, en los periódicos “El Sur” y “Diario 17”.

Que en cumplimiento a lo dispuesto en la fracción II, del artículo 160 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, previo acuerdo se citó al ciudadano licenciado Alfonso Vélez Cabrera, mismo que compareció ante los diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, el día 30 de mayo de 2005.

Que atentos a la convocatoria dentro del plazo concedido, se recepcionó en esta Soberanía vía fax, el escrito de fecha 30 de mayo de 2005, signado por los ciudadanos Juan Sagal Domínguez y Benito Abad Sandoval, presidente y secretario general, respectivamente, del Colegio de Abogados de la Zona Norte y Tierra Caliente del Estado de Guerrero, A. C. en el que manifiestan su inconformidad por el procedimiento que utilizó el titular del Poder Ejecutivo para la designación de magistrados, debido a que esa agrupación de abogados no fue tomada en cuenta para dichas designaciones, se pronuncian además por la designación a favor del licenciado Alfonso Vélez Cabrera, por poseer los atributos para ser nombrado magistrado del Tribunal Superior de Justicia.

Que asimismo se recibió el escrito de fecha 30 de mayo del presente año, recepcionado en esta Soberanía el mismo día, suscrito por Pedro Ramírez Millán, quien argumenta la falta de probidad y honradez del ciudadano propuesto, al actuar irregularmente siendo juez en tres casos que pone como ejemplos, en el primero al dejar en libertad a un secuestrador y homicida, el segundo al asentar hechos falsos en una actuación que llevó al cabo como notario por ministerio de ley y en el tercero al aceptar prebendas a cambio de favores.

Que de igual forma fue recibido el día 30 de mayo, un escrito signado por Horacio Hernández Alcaráz, en el que narra la celebración de un

acto notarial celebrado por el servidor público propuesto, dando fe y consignando en el documento hechos falsos que condujeron al inicio de un juicio de nulidad, cuya etapa procesal se encuentra en el desahogo de pruebas. Ofreciendo para demostrar su dicho diversas documentales que corren agregadas al presente expediente.

Que obran también en el expediente los escritos de fecha 1 de junio del año en curso, recibidos en el mismo día, signados por el licenciado Alfonso Vélez Cabrera, mediante los cuales manifiesta su versión acerca de los hechos imputados por Pedro Ramírez Millán y Horacio Hernández Alcaráz.

Que en términos de lo dispuesto por los artículos 46, 49, fracción II, 53, fracción IV, 87, 127, 133, 160 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado número 286, la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación tiene plenas facultades para analizar y emitir el dictamen respectivo.

Que en el primer escrito se manifiesta una afirmación de inconformidad por no haber sido tomados en cuenta para la designación de dichos nombramientos, la Comisión Dictaminadora consideró inatendible dicha expresión toda vez que el procedimiento para nombrar magistrados del Tribunal Superior de Justicia, en ningún precepto, obliga al gobernador del Estado a tomar en cuenta la opinión de terceros, razón mas que suficiente para desestimarla.

Que con respecto al segundo escrito, no obstante que el que lo suscribe insta a este Congreso a investigar los hechos, es de señalarse que en los casos por él aducidos manifiesta haberse enterado por terceras personas, señalando la no constancia de los hechos, y al no aportar mayores indicios que permitan sustentar la no aprobación del nombramiento por la falta de rectitud y honradez del ciudadano propuesto, imposibilita a esta Soberanía para llegar a una convicción plena de que el servidor público faltó a la probidad en la administración de justicia.

En cuanto al tercer escrito es importante resaltar que lo aducido por el signatario, fue el sustento para el inicio de un procedimiento civil de nulidad del testamento abierto que hasta la fecha se encuentra inacabado, es decir, no

existe la sentencia que permita arribar a la conclusión de que, el acto jurídico notarial celebrado por el licenciado Alfonso Vélez Cabrera, no en su carácter de administrador de justicia, sino en su carácter de notario público por ministerio de ley, fue irregular y por lo tanto, acredita la nulidad del acto y en todo caso la sanción administrativa por autoridad competente.

Que la Comisión Dictaminadora procedió a realizar un análisis cuidadoso de la documentación curricular que obra en el expediente de la propuesta, constatando que el nombrado cumpla los requisitos señalados en el artículo 88 de la Constitución Política del Estado, comprobando que el licenciado Alfonso Vélez Cabrera, es ciudadano mexicano por nacimiento, originario de Chichihualco, municipio de Leonardo Bravo, Guerrero, en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles, cuenta con 56 años cumplidos, posee título profesional de licenciado en derecho desde el 3 de diciembre de 1975, expedido por la Universidad Nacional Autónoma de México, cédula profesional número 417315 con efectos de patente para ejercer la profesión de licenciado en derecho, expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública el 19 de octubre de 1976, ha residido y reside en el estado de Guerrero y no tiene antecedentes penales.

Que no es óbice manifestar que el licenciado Rufino Miranda Añorve, al cual se está sustituyendo, promovió un juicio de amparo respecto a su no ratificación, por lo que este Congreso del Estado, en virtud del número de magistrados que la Constitución Política local establece para integrar el Tribunal Superior de Justicia, se pronuncia en favor de la salvaguarda de los intereses del Poder Judicial y manifiesta su decisión de dejar establecida la solución en caso de que la resolución judicial sea favorable para el licenciado al que se está sustituyendo.

Que por lo antes señalado a consideración de los diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, el licenciado Alfonso Vélez Cabrera, cumple con todos y cada uno de los requisitos establecidos en el artículo 88 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, razón por la que ponemos a consideración de la Plenaria el siguiente proyecto de

DECRETO NÚMERO _____ POR EL QUE SE APRUEBA EL NOMBRAMIENTO DEL LICENCIADO ALFONSO VÉLEZ CABRERA AL CARGO DE MAGISTRADO NUMERARIO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.

Artículo Primero.- Se aprueba el nombramiento del licenciado Alfonso Vélez Cabrera al cargo de magistrado numerario del Tribunal Superior de Justicia del Estado, en sustitución del licenciado Rufino Miranda Añorve.

Artículo Segundo.- En cumplimiento a lo establecido en el artículo 47, fracción XXIV de la Constitución Política del Estado, tómesese la protesta de ley al licenciado Alfonso Vélez Cabrera.

TRANSITORIOS

Artículo Primero.- El presente decreto surtirá sus efectos a partir de la fecha de su expedición.

Artículo Segundo.- En el caso del cambio de la situación jurídica del nombramiento del ciudadano a quién se sustituye, licenciado Rufino Miranda Añorve, por resolución de la justicia federal, el presente nombramiento dejará de surtir sus efectos, quedando a salvo los derechos de preferencia del licenciado Alfonso Vélez Cabrera, para cubrir las vacantes próximas en el cargo de magistrados numerarios.

Artículo Tercero.- Comuníquese el presente decreto al titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno de Estado.

Artículo Cuarto.- De igual forma comuníquese el presente decreto al Pleno del Tribunal Superior de Justicia de Estado, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, junio 1 de 2005.

Los Diputados Integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación.

Ciudadano Raúl Salgado Leyva, Presidente.-
Ciudadano Mauro García Medina, Secretario.-
Ciudadano David Tapia Bravo, Vocal.-
Ciudadano Félix Bautista Matías, Vocal.-
Ciudadano Juan José Castro Justo, Vocal.

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Gracias, diputado secretario.

Se concede el uso de la palabra al diputado Mauro García Medina, quién como integrante de la Comisión Dictaminadora fundamentará y motivará el dictamen de referencia.

El diputado Mauro García Medina:

Con su permiso, diputado presidente.

Compañeras diputadas, compañeros diputados.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 138, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado número 286, como miembro de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación voy a permitirme fundar y motivar el dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueba el nombramiento del licenciado Alfonso Velez Cabrera, al cargo de magistrado numerario del Tribunal Superior de Justicia del Estado, bajo los siguientes:

RAZONAMIENTOS

En sesión de fecha 26 de mayo de 2005, el Pleno del Honorable Congreso del Estado, tomó conocimiento del oficio suscrito por el secretario general de gobierno, por medio del cual envía el nombramiento expedido por el titular del Poder Ejecutivo del Estado a favor del licenciado Alfonso Vélez Cabrera, para ocupar el cargo de magistrado numerario del Tribunal Superior de Justicia del Estado, remitiéndose a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, para la atención correspondiente.

Los artículos 47, fracción XXIII, y 74, fracción XXVI, de la Constitución Política del Estado, señala que los magistrados del Tribunal Superior de Justicia son nombrados por el gobernador del Estado, mismos que deberá aprobar el Congreso del Estado, de conformidad con el artículo 88 de la Constitución Política local.

En análisis de la documentación curricular que obra en el expediente se constató que el licenciado Alfonso Vélez Cabrera, reúne todos

y cada uno de los requisitos señalados en el precepto legal mencionado, a pesar de las diversas impugnaciones presentadas en su contra, esto no demerita la honorabilidad del propuesto, toda vez que no fue comprobado lo aseverado, por lo que cumple con el requisito de la buena reputación.

Por lo anteriormente expuesto y por estar el dictamen conforme a derecho, solicitamos su voto a favor al mismo.

Muchas gracias.

El Presidente:

Gracias, diputado.

Esta Presidencia, atenta a lo dispuesto en la fracción V, del artículo 160 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, informa que podrán inscribirse hasta seis diputadas o diputados para argumentar en ambos sentidos, registrándolos en forma alternada, iniciando en contra, por lo que se pregunta si desean hacer uso de la palabra, para proceder a la inscripción y elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos, esta Presidencia somete a consideración de la Plenaria en votación por cédula, conforme a lo dispuesto en el artículo 152, fracción III, inciso "c" de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, para su aprobación el dictamen en desahogo.

Esta Presidencia instruye a la Oficialía Mayor para que se distribuyan a los ciudadanos diputados las cédulas de votación correspondientes, a efecto de que estén en condiciones de emitir su voto en la urna respectiva, así mismo solicito al diputado secretario Rafael Ayala Figueroa, se sirva pasar lista de asistencia con el objeto de que los ciudadanos diputados, procedan a emitir su voto conforme escuchen su nombre.

El secretario Rafael Ayala Figueroa:

Con gusto, diputado presidente.

(Se pasó lista de asistencia).

El Presidente:

Solicito a los diputados secretarios realicen el

escrutinio y cómputo de la votación e informen del resultado de la misma a esta Presidencia.

El secretario Rafael Ayala Figueroa:

Se informa a la Presidencia que el resultado del cómputo es el siguiente: 31 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones.

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Gracias, diputado secretario.

Los diputados secretarios informan a esta Presidencia de los siguientes resultados: a favor 31 votos, 0 abstenciones y 0 en contra.

Se aprueba por unanimidad de votos el dictamen con proyecto de decreto de referencia

Se tiene por aprobado el dictamen con proyecto de decreto mediante el cual se aprueba el nombramiento emitido por el gobernador del Estado al licenciado Alfonso Vélez Cabrera, como magistrado numerario del Tribunal Superior de Justicia del Estado; emítase el decreto correspondiente y remítase a las autoridades competentes, para los efectos legales procedentes.

En desahogo del inciso “g” del tercer punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra al diputado Marco Antonio López García, para que dé lectura a una propuesta de acuerdo parlamentario.

El diputado Marco Antonio López García:

Con su permiso, ciudadano presidente.

Ciudadanos Diputados Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado de Guerrero.- Presentes

El suscrito diputado Marco Antonio López García, secretario de la Comisión Legislativa de Transportes, integrante de la Quincuagésima Séptima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en uso de las facultades que me confieren los artículos 127, 137, párrafo segundo y 170, fracción V y VI de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número

286, me permito someter a consideración de esta Soberanía popular, como asunto de urgente y obvia resolución, un punto de acuerdo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

Que con fecha 9 de mayo del año en curso, las organizaciones de transportistas del municipio de Acapulco, como son la C.O.T.I.G estatal, Coalición de Transportes Urbanos A.C, Unión de Transportistas Mixtos Independientes del Estado de Guerrero, Unión de Transportistas Colectivos del Sector 6 “Unidos por Guerrero”, Sitio 121 “Fuerte de San Diego”, el sitio 201 “licenciada Alfonsina Beltrán Terán y la “Unión de Coordinadores Transportistas del Estado de Guerrero A.C, encabezadas respectivamente por Benjamín Salgado Adame, Gustavo Radilla Leyva, Humberto Luviano Beltrán, Rafael Blanco Castillo, Gloria Noriega Bibiano, Lucio Hernández Castillo, Germán Sánchez Bautista y Brissio Pérez Ramírez, han solicitado la intervención a esta representación social, a fin de que sean considerados en la mesa revisora que se encargará del análisis del procedimiento mediante el cual se entregaron 4 mil concesiones del transporte público a fines de la pasada administración.

Que hemos recibido denuncias de diversas organizaciones de transportistas en las que manifiestan su inconformidad por actos selectivos de parte del director de la Comisión Técnica de Transporte y Vialidad del Estado, para constituir la mencionada mesa revisora.

De igual forma han expresado que las reuniones para instalar la mesa revisora se están realizando en el domicilio particular de una organización de transportistas e impiden el acceso a quienes no coinciden con ellos.

Que con base en las facultades que me otorga el artículo 46 de la Constitución Política del Estado de Guerrero y con el propósito de darle equidad y sentido de responsabilidad a la política del Gobierno en materia de concesiones, me permito someter a consideración de esta Soberanía el siguiente:

ACUERDO PARLAMENTARIO

Primero.- La Quincuagésima Séptima

Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero exhorta al ciudadano Carlos Zeferino Torreblanca Galindo, gobernador constitucional del estado de Guerrero, para que instruya a su Secretaría General de Gobierno a fin de tener cuidado, el necesario, en las decisiones que se tomen con relación al procedimiento de revisión de las concesiones del transporte público entregadas por la pasada administración pública estatal.

Segundo.- Se exhorta al Ejecutivo del Estado para que invite a un representante de cada organización transportista a participar en la instalación de la mesa revisora, ya que también han creado derechos en base a la antigüedad que obtuvieron durante el desempeño de su trabajo en el volante.

Tercero.- Se insta al Ejecutivo del Estado para que igualmente instruya que las reuniones se lleven a cabo en la sede de la Comisión Técnica de Transporte y Vialidad.

Cuarto.- Se considere a la Comisión de Transporte de la Quincuagésima Séptima Legislatura, en su carácter de representantes de la sociedad guerrerense para integrar la mesa revisora.

TRANSITORIOS

Primero.- El presente acuerdo parlamentario surtirá sus efectos a partir de la fecha de su expedición.

Segundo.- Comuníquese el presente acuerdo parlamentario al gobernador constitucional del estado de Guerrero y al secretario general de gobierno.

Tercero.- Publíquese el presente acuerdo parlamentario en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, para su conocimiento general.

Siendo que mi propuesta se ajusta a derecho, con fundamento en el artículo 137, segundo párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, solicito se apruebe en esta sesión como asunto de urgente y obvia resolución.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, 31 de mayo de 2005.

Atentamente.

El Presidente:

Gracias, diputado.

Esta Presidencia, con fundamento en el artículo 150 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, somete a consideración de la Plenaria para su aprobación como asunto de urgente y obvia resolución, la propuesta de acuerdo parlamentario presentada por el diputado Marco Antonio López García; los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos de los diputados como asunto de urgente y obvia resolución, la propuesta de referencia.

Aprobada que ha sido como asunto de urgente y obvia resolución la propuesta en desahogo, se somete a consideración de la Asamblea para su discusión, por lo que se pregunta a las diputadas y diputados que deseen hacer uso de la palabra, lo manifiesten a esta Presidencia para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos, esta Presidencia somete a consideración de la Plenaria para su aprobación la propuesta de acuerdo parlamentario anteriormente señalada, los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos la propuesta de acuerdo parlamentario suscrita por el diputado Marco Antonio López García, por el que se exhorta al contador público Carlos Zeferino Torreblanca Galindo, gobernador del Estado, para que instruya a la Secretaría General de Gobierno a tener el cuidado necesario en las decisiones que se tomen con relación al procedimiento de revisión de las concesiones de transporte público, entregadas por la pasada administración pública estatal; emítase el acuerdo

correspondiente y remítase a las autoridades competentes, para los efectos legales procedentes.

TOMA DE PROTESTA

En desahogo del cuarto punto del Orden del Día, toma de protesta de la licenciada y de los licenciados nombrados magistrados numerarios del Tribunal Superior de Justicia del Estado, esta Presidencia designa en comisión de cortesía a la diputada y diputados Adela Román Ocampo, Paz Antonio Idelfonso Juárez Castro, Julio Antonio Cuauhtémoc García Amor, Rómulo Reza Hurtado, Joaquín Mier Peralta, David Jiménez Rumbo, René Lobato Ramírez, Constantino García Cisneros y Jesús Heriberto Noriega Cantú, con la finalidad de que sirvan introducir a este Recinto a la licenciada y los licenciados nombrados magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Estado, para que conforme a lo dispuesto en los artículos 47, fracción XXIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero y 8, fracción XXIV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, proceda a tomarles la protesta de ley.

Solicito a las diputadas y diputados y público asistente ponerse de pie, para proceder a la toma de protesta de ley.

Ciudadana licenciada y ciudadanos licenciados:

“¿Protestan guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, las leyes, decretos, acuerdos y reglamentos que de una y de otra emanan, así como desempeñar con lealtad, eficacia, probidad, honorabilidad, eficacia y responsabilidad el cargo de magistrada numeraria y magistrados numerarios, respectivamente, del Tribunal Superior de Justicia del Estado que el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero les ha conferido?”

Los licenciados:

“Sí, protesto”.

El Presidente:

“Si no lo hicieren así, que el pueblo del Estado Libre y Soberano de Guerrero se los demande”.

Felicidades ciudadana magistrada y ciudadanos magistrados.

Solicito a las diputadas y diputados y público asistente tomar asiento y a la diputada y diputados integrantes de la comisión de cortesía acompañen a la magistrada y magistrados del Tribunal Superior de Justicia al exterior del Recinto, cuando así lo deseen.

Muchas gracias.

INTERVENCIONES

En desahogo del quinto punto del Orden del Día, intervenciones, se concede el uso de la palabra al diputado Ramiro Alonso de Jesús.

El diputado Ramiro Alonso de Jesús:

Compañeras y compañeros diputados.

Los órganos electorales deben estar integrados por ciudadanos alejados de intereses y militancia partidista, eso no tiene discusión; este Congreso en uso de sus facultades constitucionales designó a los nuevos consejeros electorales que tomaron protesta el 29 de mayo del presente año.

Es público y notorio que se difundió a través de los medios de comunicación masiva una serie de acusaciones en su contra que han minado seriamente la credibilidad, honorabilidad e imparcialidad del órgano electoral que habrá de realizar las elecciones de ayuntamientos y diputados el 2 de octubre de este año.

No quiero hacer escarnio público de ninguna persona, pero todo lo que se ha dicho me provoca serias dudas.

Los diputados no somos ministerios públicos, es decir, no podemos estar enterados perfectamente de la vida privada de las personas, las tareas legislativas nos absorben. Los aspirantes a consejeros electorales presentaron su documentación, en ella, expresaron su desarrollo personal y profesional, hay algunos que mintieron y omitieron señalar actividades de tipo partidista como ser miembro del órgano electoral interno de algún partido político. Alejandro Adame Tolentino mintió a este Congreso y esa circunstancia lo descalifica para poder ser parte del Consejo Estatal Electoral,

por su falta de probidad, que es uno de los requisitos indispensables que reclama la tarea electoral.

El Partido de la Revolución Democrática por mi conducto, demanda la renuncia inmediata del órgano electoral de aquellos consejeros que no pueden acreditar su limpieza y desvinculación de partidos políticos, para darle certidumbre y certeza al órgano electoral, que mucho lo necesita, después de sufrir este cisma político por la falta de probidad de consejeros que fallaron a la verdad.

No descansaremos hasta limpiar al órgano de aquéllos malos servidores que valiéndose de la mala fe, pretendieron sorprendernos ocultando datos que de haberlos señalado no hubieran podido ser designados. Están a tiempo de renunciar, por sanidad, por dignidad personal y por limpieza moral, deben dejar al órgano electoral para no contaminarlo con su inconveniente presencia.

Emiliano Lozano Cruz debió excusarse no tan sólo de ser consejero, sino por lo menos de ser presidente por su militancia priista, sus vínculos políticos, morales y su marcada subordinación política hacia el actual presidente del comité estatal del PRI, así como de Héctor Apreza Patrón a quien le debe el favor de ocupar los cargos que ha desempeñado en toda su vida.

Lozano perteneció al anterior Consejo Electoral, que dejó serias dudas sobre su manejo financiero y administrativo, pero por encima de todo, fraguaron atropellar el avance democrático, solapando Faro 2005, el seguro popular, el seguro escolar y otras trapacerías inconfesables del proceso electoral pasado.

Lozano fue parte de esas decisiones, sirvió como encubridor y esto lo coloca en la categoría de cómplice. De sus pocas actividades en el Consejo ya se puede hablar, desde ahora empieza a fraguar el fraude, porque textualmente dijo a sus compañeros en reunión privada: “que ahí estaban todas las comisiones, pero que no iba a claudicar en el compromiso que tenía para dejar la comisión del PREP a alguno de afinidad priista. Esto es gravísimo.

Esa posición y actitud manifiesta, nos conduce a la presunción fundada de que pretende hacer

cosas chuecas, torciendo la ley y la voluntad del pueblo de Guerrero el día de la jornada electoral, manipulando los resultados del PREP, en suma, instrumentar y consumir ilegalidades para favorecer, desde ahora afirmo al Partido Revolucionario Institucional.

La comparecencia ante los medios fue una inauguración de mentiras porque no es cierto que fue elegido por unanimidad, todos saben que fue una votación por mayoría de 4 – 5, pero se impuso el estilo del recién ungido presidente, la mentira y la falta de probidad. Esa conducta lo ilegítima para conducir al órgano que por definición debiera ser ejemplo de honestidad, rectitud y transparencia.

Nos apena el desarrollo de los acontecimientos a partir de que fue instalado el Consejo Electoral, hubo de todo, jalones, presiones, chantajes, que a la postre condujeron a lo que todo mundo sabe, nombrarlo a escondidas; generando con todo ello, desconfianza, dudas y escepticismo sobre el papel que eventualmente pudieran jugar en el próximo proceso electoral. La designación del presidente del Consejo debió hacerse en sesión pública, poniendo de relieve la transparencia y la legalidad, ya que en ninguna parte de la ley de la materia habla de reuniones secretas propias para hacer chanchullos, atentando contra la naturaleza de la institución, ¿luego entonces que explicación puede darle al pueblo de Guerrero el cuestionado y flamante presidente del Consejo?.

Por lo anteriormente expuesto, deben darse todas las facilidades a los partidos que soliciten los expedientes y la información necesaria de los consejeros ante este Congreso, para que con plena libertad hagan uso de su derecho de impugnación ante la instancia correspondiente.

El Partido de la Revolución Democrática demanda la renuncia inmediata de Emiliano Lozano Cruz y Alejandro Adame Tolentino, por sus marcados vínculos partidistas, de no hacerlo estaremos ante la más grande regresión de un órgano electoral sumiso, al servicio de quien aún no se repone psicológicamente de la derrota electoral Héctor Astudillo Flores, ex-candidato a gobernador, esto expresado por el diputado federal Rubén Figueroa Smutny.

La designación del presidente del Consejo, es

desde luego, facultad de los consejeros, cuidando en todo momento los principios de pulcritud, transparencia y probidad, con estricta observancia y apego a la ley, ello le permite, actuar con autonomía e independencia, sin embargo, este Congreso garante del respeto y del cumplimiento de la ley está obligado a revisar la actuación de las instituciones, las cuales deben regirse y someterse al escrutinio de la sociedad, por ello, es necesario denunciar el procedimiento por el cual se nombró como presidente al cuestionado personero de afinidad priista, como también es necesario mencionar que cuando estuvo como empleado de la AGE, sirvió como encubridor de desfalcos millonarios de los presidentes municipales de extracción priista, además de dedicarse al tráfico de influencias y de información privilegiada, al tiempo que la escondía, la filtraba para su publicación, según lo ameritara el caso.

Que renuncie Emiliano Lozano Cruz del Consejo Estatal Electoral, que se vaya Alejandro Adame Tolentino del órgano electoral.

Democracia ya, Patria para Todos.

El Presidente:

Se le concede el uso de la palabra al diputado Constantino García Cisneros, para intervenir sobre el mismo tema.

El diputado Constantino García Cisneros:

Gracias, diputado presidente.

Pues ya lo extrañábamos amigo Ramiro, esto indica que estamos de regreso, sin embargo ahora si con apreciaciones totalmente distintas en primero, primer lugar porque se le olvida a usted que este ha sido un asunto totalmente resuelto, un asunto definitivamente agotado en esta instancia que es el Poder Legislativo, dado que mediante un análisis muy minucioso, estudios y valoraciones que llevaron muchísimo tiempo, esfuerzo y dedicación al interior de la Comisión de Gobierno, pues se tuvo que afinar un punto de acuerdo que vino a ser sometido a consideración del Pleno y hemos sido todos y lamento decirle, que incluso hasta usted, no corresponsable si no responsable de esta situación que compete única y exclusivamente al Poder Legislativo.

Yo aquí quisiera puntualizar algo que en aquella ocasión tuvo a bien señalar como argumento, como fundamento, nuestro amigo el diputado Heriberto Noriega Cantú, es cierto y somos los primeros en la fracción parlamentaria del PRI en reconocer cuestiones de procedimiento algunas situaciones que tendrían que valorarse a efecto de que pudiesen ser objeto de alguna modificación, sin embargo, este Congreso jamás podría renunciar a un derecho inalienable que le corresponde por naturaleza jurídica, la de poder ser congruente con las exigencias del pueblo de Guerrero y venir a dar una respuesta clara y contundente de que los nuevos tiempos y eso es lo que decía yo que extrañamos, que los nuevos tiempos exigen coresponsabilidad en los actores políticos.

Aquí nosotros venimos la semana pasada hace exactamente ocho días fue a renovar el Consejo Estatal Electoral, basta señalar que fueron las fracciones parlamentarias como bien se expresó en aquella ocasión, las responsables de cumplir excepto nuestros amigos de Acción Nacional que sus razones que tenían, que no pudieron hacerlo, pero que finalmente incluso las representaciones de partido fueron tan responsables de esta acción que correspondía al Congreso, que dieron oportunidad para que las fracciones parlamentarias representadas al interior del Congreso, tuviesen sin presión alguna por parte de ellos todas las facultades para determinar el procedimiento de integración de lo que son los miembros del Consejo Estatal Electoral.

Finalmente dimos una señal clara y contundente a la sociedad guerrerense de que fueron los mejores hombres, fueron las mejores mujeres y fueron los mejores perfiles a cumplir con la encomienda, la organización de la elección, el fortalecimiento de la democracia en Guerrero, así fue como se designó a los nueve consejeros electorales, yo podría expresar aquí que es lamentable que este asunto vengamos a intentar contaminarlo con afinidad política.

El hecho de tener que expresar, incluso, con todas las facultades que la ley nos concede, expresar opinión en cuanto a la conducción y el manejo interno que corresponde ya propiamente al Consejo Estatal Electoral, es una situación también grave, delicada que este Congreso debe ser respetuoso de la ley, en el Código Estatal

Electoral establece en su artículo 69 que el Consejo Estatal Electoral será un organismo público autónomo en su funcionamiento e independiente en sus decisiones, estará dotado obviamente de personalidad jurídica y patrimonio propio, es decir, la facultad que asumieron los miembros del Consejo Estatal Electoral al designar al presidente que la misma ley establece, deban ponerse de acuerdo los nueve consejeros.

Que lamentable que haya caído en la figura de alguna persona que no es compatible quizás con sus ideales de usted, quizás con sus intereses, pero lo que si no podemos aceptar y jamás podremos admitir los integrantes de la fracción parlamentaria del PRI es que se venga a etiquetar, ese debió haber sido un asunto que debió haberse planteado en su momento, si consideraba usted que se faltaba a la probidad y a la honorabilidad de las personas, pero nadie, vino ese día y creo que no había argumentos y elementos jurídicos que sustentaran la falta de probidad y capacidad e imparcialidad en cada uno de los que hoy son ungidos como consejeros estatales electorales.

Yo considero con todo respeto diputado Ramiro Alonso de Jesús, que debemos de reconsiderar en esta actitud.

Menciona usted que Alejandro Adame Tolentino, negó una afiliación política o partidista y que vino a expresarla, sería triste y lamentable que hoy que usted y su partido están en el poder, el PRD pretenda arrebatar, incluso espacios que no corresponden, politizar acciones y decisiones que no están en manos ni del Poder Legislativo ni de los partidos políticos.

Dejemos que nuestros representantes de partido ante el Consejo hagan valer todas las facultades que la ley les concede para que puedan presentar sus medios de impugnación que consideren pertinentes, lo único que no podemos hacer es aprovechar esta tribuna para mandar, para enviar un mensaje de confusión al pueblo de Guerrero, cohesionémonos compañero diputado Alonso de Jesús y compañeros diputados para que este no sea ni por asomo un tema que venga a debatirse, que venga a confrontar la decisión que de manera muy acertada, muy responsable y sobre todo congruente, envió este Congreso a la sociedad guerrerense al integrar el Consejo Estatal Electoral.

Es cuanto, diputado presidente.

El Presidente:

En desahogo del inciso "b" del quinto punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra al ciudadano diputado Rómulo Reza Hurtado.

El diputado Rómulo Reza Hurtado:

Con su permiso, ciudadano presidente.

Compañeras diputadas, compañeros diputados.

Solicité que se considerara la intervención del suscrito en esta sesión para abordar un asunto acerca de la problemática que se está generando en la sierra de Petatlán, concretamente agudizada a partir de los hechos ocurridos el día 19 de mayo pasado, en una visita que realicé y que voy a rendir un informe ante ustedes de los que vi y escuché de parte de los pobladores de aquella población.

Ciudadanos Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado.- Presentes.

A través del presente, me permito rendir a este Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, un informe detallado de la visita realizada por el suscrito, en mi calidad de diputado presidente de la Comisión Ordinaria de Derechos Humanos de esta Soberanía popular, a la comunidad rural Banco Nuevo, municipio de Petatlán, Guerrero, en los términos siguientes:

El suscrito diputado fui invitado por la diputada federal Eliana García Lagunas, para realizar una visita al poblado de Banco Nuevo, municipio de Petatlán, Guerrero, el día sábado 29 de mayo pasado, partiendo de la cabecera municipal a las once horas de esa fecha, en compañía de la mencionada diputada federal, que a la vez es secretaria de la Comisión de Justicia y Derechos Humanos del Congreso de la Unión; los licenciados Mario Romero García y Juan Reyes Sánchez, visitantes de la Comisión Nacional de Derechos Humanos; llegando a la citada comunidad aproximadamente a las 13:30 horas, siendo recibidos por el señor Elio Martínez Mateo y José Bueno Gómez, que son comisarios municipal propietario y suplente, respectivamente;

por el ciudadano Marcial Bautista Valle, el profesor Pedro Rojas Félix, presente y representante legal de la organización ecologista de la sierra de Petatlán y Coyuca de Catalán, así como de los señores Servando Bautista Fuerte, Perfecto Bautista Martínez, Felicita Bueno Gómez, Juan Gómez Beltrán, Griselda Mendoza Cortes, Palemón Cabrera González, Camelia Ávila Cortés, y otros habitantes más de la referida comunidad de Banco Nuevo.

La visita realizada a la comunidad en mención fue con motivo, como ya lo dije, de la emboscada que sufrió la familia Peñaloza Mojica el día 19 de mayo del año en curso, en la que perdieron la vida el menor de 11 años de edad Abatuel y el joven de 19 años Armando, ambos de apellidos Peñaloza Mojica, hijos del campesino ecologista Albertano Peñaloza Domínguez, perpetrada por un grupo de sicarios provistos de armas de fuego de alto poder, de aquellas reservadas para el uso exclusivo del Ejército, Armada y Fuerza Aérea, a las orillas del citado poblado.

Una vez que los visitantes nos presentamos con los pobladores que se acercaron a recibirnos, fuimos informados por el señor Elio Martínez Mateo, comisario municipal del lugar, que la comunidad de Banco Nuevo, es una comunidad tranquila, amante de la paz, con un evidente rezago social, producto del abandono, desatención y marginación en que los han mantenido los tres niveles de gobierno, que se traduce en falta de caminos de terracería transitables, programas de vivienda digna, de salud, de empleo temporal, educación, proyectos productivos, apoyos para el combate de los incendios forestales y protección de los bosques, de igual manera que las autoridades competentes de Semarnat, Profepa, Conafor y Semaren, vigilen que la explotación del bosque no se siga haciendo de manera irracional, sino cumpliendo de manera estricta con los programas de manejo de los aprovechamientos autorizados en la sierra de Petatlán, como sucedió con el aprovechamiento autorizado a la empresa bois cascade de Estados Unidos de Norteamérica a quien le fue revocado el permiso de aprovechamiento forestal por la protesta de los campesinos del ejido de Zapotillal, quienes retuvieron camiones cargados de madera, ya que se trataba de una explotación irracional que prácticamente arrasaba los bosques sin posibilidad de reforestación.

Al igual que el aprovechamiento otorgado al ejido de ejido de Corrales, y que para ello solicitan se incremente tanto el personal como el equipo de vigilancia, para que la explotación de bosque no se exceda de lo autorizado.

Que solicitan la intervención tanto del gobierno federal, estatal y municipal, para que den atención a los problemas que les aquejan, ya que las mujeres se mueren de parto por falta de atención médica oportuna, los niños de piquetes de alacrán y los jóvenes de mordeduras de víboras, debido a que no cuentan con médico ni medicamentos para dar los primeros auxilios en caso de urgencia, y que las medidas de protección a los bosques se den de manera preventiva y oportuna, debido a que el personal de Conafor siempre llega cuando los bosques ya fueron consumidos por el fuego, o bien, cuando los incendios ya fueron sofocados por los campesinos del lugar, pero nunca les han hecho entrega de equipos e instrumentos para sofocarlos, ni siquiera botas para protegerse del fuego y las mordeduras de las víboras, razón por la cual los incendios tienen que sofocarlos con lo que pueden y tienen al alcance, en este caso con ramas y machetes.

Que en relación a los hechos en que perdieran la vida los hijos del campesino ecologista Albertano Peñaloza Domínguez, ambos de apellidos Peñaloza Mojica, consideran que los problemas de la región surgieron a partir de que fue creada la organización ecologista en el año de 1998 para defender los bosques de su explotación irracional, ya que refieren que es a partir de ese año iniciaron los asesinatos, agresiones y persecuciones contra sus fundadores y familiares, acusándolos de delitos que no han cometido, otros más han sido encarcelados por delitos fabricados, que ellos no pueden señalar de manera personal a los responsables de los dos asesinatos recientes, pero que están consientes que esa función corresponde al ministerio público, pero que a esa institución no le tienen confianza porque siempre ha estado al servicio de los caciques que los han agredido, por tal motivo, piden al nuevo gobierno del Estado el nombramiento de un fiscal que dé una atención especial a la investigación sumaria ocurrida el día 19 de mayo pasado, y todas las demás agresiones que han sufrido a partir de la constitución de la organización ecologista solicitando además, una atención integral a la problemática que les aqueja, que ataque

directamente las causas que les han dado origen, no tan sólo sus efectos y consecuencias.

El campesino ecologista Jesús Bautista Fuerte, vecino del poblado Las Gordureras, municipio de Petatlán, presente en la reunión, se quejó que es perseguido con tres órdenes de aprehensión giradas en su contra por los delitos de abigeato, homicidio y contra la salud; pide que se revisen sus expedientes porque son delitos fabricados por los caciques, coludidos con las autoridades investigadoras, también piden que el Ejército deje de perseguir a los ecologistas de la sierra de Petatlán y Coyuca de Catalán, que ya no invadan ni realicen funciones propias y exclusivas de la policía ministerial, que se concreten a cumplir con las función constitucional que tiene encomendada esa institución armada, que es la de salvaguardar la Soberanía nacional, que se investiguen los motivos de las ligas del ejército con los caciques madereros de la región.

De igual manera, los campesinos reunidos conjuntamente con sus autoridades piden al gobierno del Estado que se realice una investigación minuciosa y responsable de las emboscadas en que resultaron muertos los hijos de los caciques madereros Bernardino Bautista Valle y Faustino Rodríguez Sánchez, ocurridas en los años de 1998 y 1999 en la sierra de Petatlán, toda vez que por esos dos asesinatos están acusados de homicidio más de 20 campesinos de diversas comunidades de la sierra de Petatlán, así como algunos integrantes de la organización de ecologistas defensores de los bosques, porque refieren que están implicando a gente inocente que nada tuvo que ver con esos hechos delictivos, que están de acuerdo en que se castigue a los verdaderos responsables, pero no a gente inocente.

El suscrito diputado también visitó el inmueble en que se encuentran alojados los dos grupos de la policía del Estado que resguardan la seguridad de los habitantes del poblado Banco Nuevo, compuesto por 14 elementos, bajo el mando de los comandantes Carlos Jiménez Mendoza y Luciano Luna de Jesús, dependientes de la Secretaría de Seguridad Pública y Protección Ciudadana del gobierno del Estado, a cargo del general de división en retiro Juan Heriberto Salinas Altés, que llegaron a esa comunidad el día miércoles 26 de mayo pasado, con cuya presencia se sienten protegidos en su poblado,

pero plantean que se debe incrementar otros dos grupos más con sus respectivas patrullas, para que sean ubicados en algún punto estratégico de esa región para que se patrullen los caminos que conducen a las demás comunidades en riesgo de sufrir una agresión similar a la que sufrió la familia Peñalosa Mojica.

Las demás personas presentes en la reunión coincidieron en manifestar la necesidad de que tanto el gobierno federal, estatal y municipal, den una atención especial a las comunidades de Banco Nuevo y sus cuadrillas, pertenecientes al ejido del Mameyal, a todas las comunidades y cuadrillas que integran el ejido de San José de los Olivos, así como a los poblados la Pasión, la Morena y La Carresillera, perteneciente al ejido de la Botella, todos del municipio de Petatlán, Guerrero, que así mismo, se dé una atención especial a la investigación del asesinato de los hijos del dirigente ecologista Albertano Peñalosa Domínguez y Reyna Mojica López, con el fin de que estos crímenes no queden en la impunidad como muchos más, que han ocurrido en la región contra los defensores de los bosques.

Partiendo de regreso la comisión que visitamos la población de Banco Nuevo, a las 17:00 horas, de dicho poblado, lo que me permito informar al Pleno de esta Soberanía popular con el fin de que los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial estatales tomen los acuerdos y decisiones más acertadas, oportunas y eficaces para dar una atención especial que ataque directamente las causas que dieron origen a los hechos de violencia ocurridos en la comunidad de Banco Nuevo el día 19 de mayo pasado y los anteriores, que no es otro más que el resultado del abandono, desatención y marginación, traducido en un grave rezago social muy marcado en la región de la sierra del municipio de Petatlán, Guerrero, con el propósito de prevenir hechos o acontecimientos futuros de mayor gravedad, de los cuales todos tengamos que lamentar, por no dar atención y respuesta oportuna a los reclamos que están haciendo a los tres niveles de gobierno los campesinos de esa región.

Esta visita, este informe, sin lugar a duda va a ser de mucho apoyo para las comisiones que fueron designadas con la finalidad de dar una atención especial a este tipo de problemática, este informe lo rindo porque acudí a ese lugar antes de la designación de esta Comisión y les

puedo asegurar que requieren una atención especial, sobre todo que hay muchas organizaciones tanto de carácter humanitarias como supuestos ecologistas que se aprovechan de este tipo de causas y lo que tenemos que hacer como Congreso y como Estado, las autoridades respectivas es dar una atención directa a las comunidades que enfrentan esta situación.

Muchas gracias por su atención.

CLAUSURA Y CITATORIO

El Presidente (a las 20:34 horas):

Gracias, diputado

En desahogo del sexto punto del Orden del Día, clausura, no habiendo otro asunto que tratar, siendo las 20 horas con 34 minutos del día jueves 2 de junio de 2005, se clausura la presente sesión y se cita a las diputadas y diputados integrantes de la Quincuagésima Séptima Legislatura al Honorable Congreso del Estado, para celebrar sesión, el día martes 7 de junio del año en curso, a las 11:00 horas.

COORDINACIONES PARLAMENTARIAS

Dip. Juan José Castro Justo
Partido Revolucionario Institucional

Dip. David Jiménez Rumbo
Partido de la Revolución Democrática

Dip. David Tapia Bravo
Partido Acción Nacional

REPRESENTACIONES DE PARTIDO

Dip. Félix Bautista Matías
Partido Convergencia por la Democracia

Dip. Fredy García Guevara
Partido del Trabajo

Dip. Jesús Heriberto Noriega Cantú
Partido de la Revolución del Sur

Dip. Marco Antonio de la Mora Torreblanca
Partido Verde Ecologista de México

Oficial Mayor
Lic. Saez Guadalupe Pavía Miller

Director del Diario de los Debates
C. Arturo Ramos Jimón